Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

ACTA NÚM. 3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiséis de febrero de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, Dª Juana Mª Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, Dª Mª del Pilar Miranda Plata, Dª Mª del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales Dª María Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, Dª Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Dª Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, Dª Elena Mª Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, Dª María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, Dª Esther Cumbrera Leandro, D. José Mª Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Gonzalo Revilla Parody y Dª Yolanda Cabezas Recio, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y de la Viceinterventora Dª Beatriz Noheda Cifuentes en funciones de Interventora Accidental, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

"PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 29 de enero de 2014.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local,

correspondientes al mes de enero de 2014, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º. Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias números 51 y 52/2013 y 3/2014, por procedimiento simplificado.

PUNTO 4º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de enero de 2014.

PUNTO 5º. Dar cuenta de informe del Interventor de Fondos Municipales relativo a la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento correspondiente al 4º trimestre de 2013, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administración Pública 2.105/2012, de 2 de octubre.

PUNTO 6º. Dar cuenta de informe del Interventor de Fondos Municipales relativo al seguimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento correspondiente al 4º trimestre de 2013, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administración Pública 2.105/2012, de 2 de octubre.

PUNTO 7º. Dar cuenta de informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda con motivo de la prórroga del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

PUNTO 8º. Dar cuenta de Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA con sede en Sevilla en el recurso ordinario núm. 661/2012 interpuesto por la Junta de Compensación del Sector Ensanche Sur contra acuerdo plenario aprobando definitivamente la adaptación del Plan General a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de la Edificación.

PUNTO 10º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la ampliación de espacios docentes en el I.E.S. "Alonso Sánchez", sito en Avda. Pío XII, s/n de esta ciudad.

PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre inversiones en la línea Huelva-Zafra y Huelva-Sevilla.

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la mejora de la conexión por tren con Madrid.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre felicitación y agradecimiento por los servicios prestados a empleados públicos municipales jubilados.

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre nombramiento de secretario suplente en la Mesa de Contratación del Ayuntamiento.

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, sobre anulación de obligaciones como consecuencia de la resolución del contrato de pólizas de seguros de responsabilidad civil.

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación del compromiso de gastos en relación con el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos.

PUNTO 17º. Dictamen relativo a ratificación de Decreto de personación en recurso contencioso administrativo contra acuerdo plenario sobre adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la zona ORA y grúa municipal.

PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, relativa a la aprobación de la modificación presupuestaria nº 2/2014.

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre rectificación de saldos iniciales de derechos reconocidos.

PUNTO 20º Dictamen relativo a propuesta de reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a los Procuradores de la ciudad de Huelva.

PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio, para la adecuación de los servicios sanitarios al estado de salud de la ciudadanía de Huelva.

PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP para instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para que suscriba un concierto con el Hospital Blanca Paloma.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA para rotular una avenida de Huelva con el nombre de "Nelson Mandela".

PUNTO 25º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la sede y extensión cultural del Museo Nacional de América para Huelva.

PUNTO 26º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA en defensa de los derechos de las mujeres ante la celebración del Día 8 de marzo.

PUNTO 27º Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE en defensa de la mujer.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 28º. Propuesta del Grupo Municipal del PP con motivo del Día Internacional de la Mujer.

PUNTO 29º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre actuaciones de competencia municipal en la Bda. de la Navidad.

PUNTO 30º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre apoyo a las/os Procuradoras/es de la ciudad de Huelva.

PUNTO 31º. Propuesta del Grupo Municipal del PP relativa a las posibles irregularidades en la gestión política y técnica de las obras de rehabilitación de viviendas paralizadas en el Torrejón por la Junta de Andalucía y a las condiciones de inseguridad que como consecuencia sufren los vecinos.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 32º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 33º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente".

Siendo las nueve horas y veinticinco minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 29 DE ENERO DE 2014.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 29 de enero de 2014. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

<u>PUNTO 2º.</u> DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2014, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondiente al mes de enero, comenzando por una de 2 de enero de 2014 del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, declarando la jubilación anticipada de la funcionaria municipal Dª Mª Jesús Orube Pérez y terminando con otra de 31 del mismo mes y año del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero, sobre Informe de Inspección Técnica de la Edificación presentado por la Comunidad de Propietarios del edificio sito en c/San Juan Núm. 25.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 13, 20 y 27 de enero de 2014.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

<u>PUNTO 3º.</u> DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMEROS 51 Y 52/2013 Y 3/2014, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 51 y 52/2013 y 3/2014, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 8, 10 y 12, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 30 de diciembre de 2013, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 51/2013, de transferencias de créditos por importe de 167.000 €.

- Decreto de 30 de diciembre de 2013, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 52/2013, de generación de créditos por importe de 228.437,56 €.

- Decreto de 11 de febrero de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2014, de incorporación provisional de remanentes por importe de 33.191.392,68 €.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2014.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con fecha 20 de febrero de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *"El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados…."* y *"…constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria"*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante el mes de enero de 2014:

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de 2 de enero de 2014 sobre concesión de subvenciones al Asilo de Ancianos Sta. Teresa Journet y Asilo Virgen del Rocío (Siloe).

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de 9 de enero de 2014 sobre contratación en régimen laboral discontinuo desde el 15 de enero hasta el 14 de julio de 2014 de Monitores para impartir clases en los Talleres enmarcados dentro del Programa Cultura en los Barrios durante el curso 2014.

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 13 y 20 de enero de 2014 sobre expedición de Mandamientos de Pago a justificar para los gastos ocasionados el 24 de enero de 2014 por la celebración del Día de Huelva.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2014 sobre justificación de subvención presentada por la Federación Onubense de Peñas y Asociaciones del Carnaval (F.O.P.A.C.) correspondiente a las subvenciones concedidas por Convenios de 2011 y 2012.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2014 sobre expedición de Mandamiento de Pago a justificar para gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Fiesta de San Sebastián 2014.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes relativa a Convenio de Colaboración a suscribir con la Hermandad de Penitencia y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Sangre, Nuestra Señora del Valle, San Sebastián y Beata Angela de la Cruz (Estudiantes).

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de 24 de enero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2013/533 y en el Mandamiento de Pago núm. 22014000136.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de 28 de enero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/9.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de 28 de enero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/10.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de 28 de enero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/12.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de 28 de enero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en los Mandamientos de Pago números 220141000134 y 220141000135.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de 28 de enero de 2014 sobre resolución de discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos Municipales en el expediente de justificación de la cantidad correspondiente a la subvención concedida a la Federación Onubense de Peñas y Asociaciones de Carnaval correspondiente al año 2006.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de 28 de enero de 2014 sobre resolución de discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos Municipales en el expediente de justificación de la cantidad correspondiente a la

subvención concedida a la Federación Onubense de Peñas y Asociaciones de Carnaval correspondiente al año 2007.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de 28 de enero de 2014 sobre resolución de discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos Municipales en el expediente de justificación de la cantidad correspondiente a la subvención concedida a la Federación Onubense de Peñas y Asociaciones de Carnaval correspondiente al año 2008.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de 28 de enero de 2014 relativo a la nómina del personal correspondiente al mes de enero del presente año.

- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de enero de 2014 relativo al compromiso a consignar en los Presupuestos de los años 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina el contrato y la prórroga del servicio y mantenimiento del parque de copiadoras multifuncionales de este Ayuntamiento.

- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de enero de 2014 relativo al compromiso a consignar en los Presupuestos de los años 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina el contrato y la prórroga del seguro colectivo de accidente de usuarios y participantes en instalaciones deportivas municipales.

- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de enero de 2014 relativo al compromiso a consignar en los Presupuestos de los años 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina el contrato y la prórroga el suministro de material higiénico para este Ayuntamiento.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de 30 de enero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/14.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de 30 de enero de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en los Mandamientos de Pago números 220141000144 y 220141000277.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales y de sus documentos adjuntos, anteriormente citados.

<u>PUNTO 5º.</u> DAR CUENTA DE INFORME DEL INTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPALES RELATIVO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2013, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2.105/2012, DE 2 DE OCTUBRE.

Se da cuenta de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del 4º trimestre del ejercicio 2013, para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de fondos Municipales, anteriormente citada.

<u>PUNTO 6º.</u> DAR CUENTA DE INFORME DEL INTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPALES RELATIVO AL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2013, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2.105/2012, DE 2 DE OCTUBRE.

Se da cuenta del siguiente informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz de 31 de enero de 2014, en relación al asunto del epígrafe, en los términos siguientes:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, emite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local en el marco de los Reales Decreto-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013.

Por medio de este informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste, así como las observaciones formuladas por esta Intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas

en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Falta por incorporar la información relativa a la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L. y el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo a todas la Empresas Municipales.

Se acompaña un resumen de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se adjunta copia de dicha información. A continuación se recoge la ejecución en términos consolidados de los presupuestos de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2013 y su comparación con las previsiones del plan de ajuste. A este respecto hay que indicar, que en la consolidación de las transferencias realizadas a la Empresa Municipal de Transporte Urbano, se han eliminado en el estado de gastos no la totalidad de la aportación municipal realizada, sino solo la que excede de los gastos incluidos en la cuenta de explotación menos los ingresos obtenidos por la citada entidad, descontando la aportación municipal. Además, como no podía ser de otra manera pues el plazo para confeccionar la liquidación finaliza el 1 de marzo, y aunque están muy avanzadas estas tareas, los datos de ejecución que se suministran son provisionales, ya que existen retrasos en la contabilización de las operaciones, sobre todo por el lado de los ingresos.

El periodo medio de pago, a falta de que se desarrolle la metodología para su determinación, se ha calculado aplicando la fórmula establecida en los indicadores presupuestarios que forman parte de la memoria de la Cuenta General regulada por la instrucción del modelo normal de contabilidad local. En cuanto al dato del gasto financiado con remanente de tesorería, se ha obtenido de los remanentes de créditos con financiación afectada incorporados en el ejercicio.

1) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y comparación con las previsiones del plan.

	Plan de ajuste	*Presupuesto 2013*	*Ejecución Acumulada 4ºTri*	*Proyección Anual*	*Desviación Estimada*
Ingresos corrientes	*131.563,29*	*140.246,40*	*132.641,29*	*132.641,29*	*0,81%*
Ingresos de capital	*5.600,00*	*8.089,96*	*-764,72*	*-764,72*	*-113,48%*
Ingresos no financieros	*137.232,29*	*148.336,36*	*131.876,57*	*131.876,57*	*-3,90%*

Ingresos financieros	*33.754,64*	*38.191,47*	*35.176,49*	*35.176,49*	*4,21%*
Ingresos totales	*170.986,93*	*186.527,83*	*167.053,06*	*167.053,06*	*-2,30%*

	Plan de ajuste	*Presupuesto 2013*	*Ejecución Acumulada 4º Trimestre*	*Proyección Anual*	*Desviación Estimada*
Gastos corrientes	*117.388,45*	*129.829,34*	*120.545,00*	*120.545,00*	*2,68%*
Gastos de capital	*5.600,00*	*36.748,25*	*1.154,07*	*1.154,07*	*-79,39%*
Gastos no financieros	*122.988,45*	*166.577,59*	*121.699,07*	*121.699,07*	*-1,05%*
Gastos financieros	*10.004,98*	*14981,36*	*11.522,40*	*11.522,40*	*15,16%*
Gastos totales	*132.993,43*	*181.558,95*	*133.221,47*	*133.221,47*	*0,17%*
Saldo obligaciones ptes.	*0,00*		*22.616,85*	*22.616,85*	
Período medio de pago	*278,00*		*155,00*	*155,00*	
Gasto financiado con Remanente de Tesorería			*38.191,47*	*38.191,47*	

2) Respecto al presupuesto de ingresos, el plan de ajuste preveía subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones y la puesta de en marcha de medidas para corregir la financiación de servicios financiados con tasas y precios públicos, por un importe previsto acumulado para el ejercicio 2013 de 3.706.480,00 euros.

Estas medidas se encuentran en diferentes estados de tramitación pero puede cuantificarse sus efectos en el ejercicio 2013 en un aumento de los derechos reconocidos en el importe de 3.687.650,00 euros. Existe por tanto una diferencia de - 18.830,00 euros. Esta cantidad se ha calculado por diferencias entre los derechos reconocidos netos de los ejercicios 2012 y 2013 de los capítulos primero, segundo y tercero. Con el mismo criterio, el incremento de los derechos reconocidos en los ejercicios 2011-2013 asciende a la cantidad de 5.711.237,45. Por otro lado, están pendientes de ejecución las medidas de ingresos previstas para el ejercicio 2013 en la revisión del plan de ajuste aprobada al amparo del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, sobre ampliación de una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores.

3) Por el lado de los gastos, analizamos los ajustes practicados por capítulos:

a) Capítulo I de personal, los ajustes realizados en el ejercicio 2013 ascienden a la cantidad de 9.980.272,05 y los acumulados en el periodo 2011-2013 se han cuantificado en el importe de 12.070.397,62 euros, cuantía que se ha obtenido comparando las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2011 y 2013. En el primer caso, hay que indica que no se están comparando magnitudes homogéneas, pues en el ejercicio 2012 no se procedió al pago de la paga extraordinaria del mes de diciembre.
En consecuencia, aunque no se han ejecutado la totalidad de las medidas específicas previstas en el plan de ajuste, estas se han compensado con el ahorro producido en otras partidas del capítulo 1, por lo que puede afirmarse que se han cumplido con las previsiones contenidas en el plan de ajuste para los gastos de personal a 31 de diciembre de 2013.

b) Capítulo II: Se han cuantificado las medidas de ahorro en el ejercicio 2013 en el importe de 1.676.623,14 euros por diferencia entre las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2011 y 2013 y, a la cantidad resultante, deduciéndole el importe de las medidas adoptadas en el 2012, quedando pendiente de adoptar por su importancia las medidas de transformación de las empresas municipales en entes públicos empresariales. El ahorro acumulado en el periodo 2011-2013 asciende a 3.516.223,14€.

c) Otras medidas. Según el criterio indicado, estas medidas se han cuantificado en 2.105.100,49 euros en el ejercicio 2013. El ahorro acumulado en el periodo 2011-2013 asciende a 3.151.705,49€.

d) El resumen de todo lo anterior quedaría como sigue:

	Plan de ajuste	*Ajustes Acumulados Ejerc.Anteriores*	*Ejecución 4º Trimestre*	*Ajustes Acumulados*	*Desviación estimada*
Ahorro en capítulo I	*11.186,00*	*2.090,12*	*9.980,27*	*12.070,39*	*7,90%*
Ahorro en capítulo II	*6.845,07*	*1.839,60*	*1.676,62*	*3.516,22*	*-48,63%*
Ahorro en capítulo IV	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00%*
Ahorro en otras medidas	*3.141,00*	*1.046,60*	*2.105,10*	*3.151,70*	*0,34%*
Ahorro total	*21.172,07*	*4.976,32*	*13.761,99*	*18.738,31*	*-11,50%*

Existe por tanto una diferencia de -2.433.760,00 euros entre los objetivos previstos en el Plan y la ejecución realizada en el periodo 2011-2013. No obstante, las obligaciones reconocidas en el capítulo IV de Transferencias Corrientes, en términos consolidados, se han incrementado en 993.900,00 euros en el ejercicio 2013 respecto al ejercicio 2012, por lo que a la desviación indicada en el cumplimiento del plan de ajuste había que sumarle dicho incremento en el capítulo IV, resultando una desviación total de -3.427.660,00 euros.

e) Para poder determinar el gasto realmente imputable al ejercicio 2013, entendiendo por tal el generado en el ejercicio 2013, habría que restar las obligaciones reconocidas de años anteriores y sumar el importe de las cantidades abonadas en la cuenta 413. El resultado quedaría del siguiente modo:

DATOS CONSOLIDADOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y EMPRESAS MUNICIPALES				
		EJERCICIO 2011		
	CAPÍTULO DE GASTOS	***OBLIGAC. RECONOC. CON SALDO CUENTA 413***	***RECONOC. EXTRAJUDICIAL***	***GASTO EJERCICIO***
CAP. 1	*Gastos de Personal*	*72.267.180,00*	*13.225,00*	*72.253.955,00*
CAP. 2	*Gastos en Bienes Corrientes*	*68.943.520,00*	*3.739.203,66*	*65.204.316,34*
CAP. 4	*Transferencias Corrientes*	*10.257.570,00*	*3.218.910,45*	*7.038.659,55*
	TOTAL	***151.468.270,00***	***6.971.339,11***	***144.496.930,89***

		EJERCICIO 2013 (DATOS PROVISIONALES)		
	CAPÍTULO DE GASTOS	***OBLIGAC. RECONOC. CON SALDO CUENTA 413.***	***RECONOC. EXTRAJUDICIAL***	***GASTO EJERCICIO***
CAP. 1	*Gastos de Personal*	*60.688.760,00*	*1.001.201,87*	*59.687.558,13*
CAP. 2	*Gastos en Bienes Corrientes*	*65.921.330,00*	*6.031.809,15*	*59.889.520,85*

CAP. 4	*Transferencias Corrientes*	*4.991.600,00*	*2.456.993,19*	*2.534.606,81*
	TOTAL	***131.601.690,00***	***9.490.004,21***	***122.111.685,79***

Vemos por tanto que considerando exclusivamente el gasto devengado en los ejercicios 2011 y 2013, se ha obtenido una reducción por importe de 22.385.245,10 euros.

3) Principales magnitudes financieras y presupuestarias:

	Plan de ajuste	*Ejecución 4º Trimestre*	*Proyección Anual*	*Desviación estimada*
Ahorro bruto	*14.243,84*	*12.096,29*	*12.096,29*	*15,07%*
Ahorro neto	*4.978,87*	*-9.966,05*	*-9.966,05*	*-300,16%*
Saldo de ONF	*14.243,84*	*10.177,50*	*10.177,50*	*-28,54%*
Ajustes SEC	*-4.920,22*	*-18.116,80*	*-18.116,80*	*268,21%*
Capacidad/Necesidad de financiación	*9.323,62*	*-7.939,30*	*-7.939,30*	*-185,15%*

4) Endeudamiento

	Plan de ajuste	*Ejecución 4º Trimestre*	*Proyección Anual*	*Desviación estimada*
Deuda viva a 31/12	*147.472,67*	*211.394,05*	*211.394,05*	*43,34%*
A corto plazo	*0,00*	*28.665,86*	*28.665,86*	*0,00%*
A largo plazo	*147.472,67*	*182.728,19*	*182.728,19*	*23,91%*
Op. Endeudamiento FF.PP.	*116.243,01*	*117.045,96*	*117.045,96*	*0,69%*
Resto op. endeudamiento	*31.229,66*	*65.682,23*	*65.682,23*	*110,32%*
Anualidades op. endeudamiento	*15.339,09*	*28.775,45*	*28.775,45*	*87,60%*
Cuota total de amortización	*9.264,97*	*22.062,34*	*22.062,34*	*138,13%*
Cuota total de intereses	*6.074,12*	*6.713,11*	*6.713,11*	*10,52%*

Las desviaciones en el endeudamiento estimado se debe, por un lado, a que las operaciones de tesorería no fueron canceladas a su vencimiento el 31 de diciembre de 2012, habiéndose llevado a cabo la cancelación y renovación de las mismas

durante el primer trimestre del 2013. Por otro lado, en el endeudamiento a largo plazo se recogen operaciones aplazadas con la Seguridad Social y con entidades privadas que se han concertado durante el ejercicio 2012 y que no fueron contempladas en el plan de ajuste. Asimismo se incluyen las operaciones a largo plazo de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., que tampoco se recogieron en el plan de ajuste. El resto se corresponde con las operaciones del Plan de Pago a Proveedores formalizadas durante el año 2013 y operaciones a largo plazo con entidades bancarias, no considerándose dentro el endeudamiento las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

5) Remanente de Tesorería

	Plan de ajuste	***Avance***	***Desviación***
Remanente tesorería Gastos generales	*-105.333,79*	*-85.759,86*	*-18,58%*
Exceso de financiación afectada		*31.630,64*	
Saldos de dudoso cobro	*69.697,26*	*89.632,89*	*28,60%*

El cálculo del remanente se ha realizado conforme al criterio del Ministerio de Hacienda de incluir las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2013.

Asimismo, los saldos de dudoso cobro se han calculado aplicando los porcentajes del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local".

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

<u>PUNTO 7º.</u> DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR EL INTERVENTOR DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2014.

Se da cuenta del siguiente informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz de 3 de enero de 2014, en relación al asunto del epígrafe, en el que llega a las siguientes conclusiones:

"El Presupuesto consolidado de la entidad local y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General prorrogado para el ejercicio 2014 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, cumple el objetivo de la regla de gasto e incumple el nivel de deuda pública.

No obstante, individualmente consideradas cada uno de los entes dependientes del Ayuntamiento de Huelva, y a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A. presenta situación de desequilibrio financiero, disponiendo del plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar, previo informe de la Intervención, un plan de corrección de dicho desequilibrio. Si esta corrección no se cumpliera a 31 diciembre de 2014, el Ayuntamiento deberá proceder a la disolución de la empresa municipal en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2014. De no hacerlo, dicha entidad quedarán automáticamente disuelta el 1 de diciembre de 2015.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, caso de aprobarse el Presupuesto de la Entidad con el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

<u>Aprobación y publicación (artículo 23.1 y 23.4 de la LOEP):</u>

*23.1.**"**Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.*

En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal".

23.4. "Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad".

Responsabilidades por incumplimiento:

*Art. 25 LOEPSF "**1.** En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, o cuando el periodo medio de pago a los proveedores supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la comunicación prevista en el artículo 20.6 la Administración Pública responsable deberá:*

***a)** Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.*

b) *Constituir, cuando se solicite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.*
Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

2. *De no adoptarse alguna de las medidas previstas en el apartado a) anterior o en caso de resultar éstas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora."*

Art. 26 LOEPSF 2. En el supuesto de que una Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos o no constituyese el depósito previsto en el artículo 25.1.b) o las medidas propuestas por la comisión de expertos prevista en el artículo 25.2, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al Presidente de la Corporación Local para que proceda a adoptar, en el plazo indicado al efecto, la adopción de un acuerdo de no disponibilidad, la constitución del depósito obligatorio establecido en el artículo 25.1.b), o la ejecución de las medidas propuestas por la comisión de expertos. En caso de no atenderse el requerimiento, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, adoptará las medidas necesarias para obligar a la Corporación Local al cumplimiento forzoso de las medidas contenidas en el requerimiento.

En el caso de que la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera no adoptase las medidas contempladas en este apartado, el Gobierno requerirá su cumplimiento por el procedimiento contemplado en el apartado 1.

3. La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local incumplidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales, anteriormente citado.

PUNTO 8º. DAR CUENTA DE SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN 2ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA CON SEDE EN SEVILLA EN EL RECURSO ORDINARIO NÚM. 661/2012 INTERPUESTO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR ENSANCHE SUR CONTRA ACUERDO PLENARIO APROBANDO DEFINITIVAMENTE LA ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta de la Sentencia dictada con fecha 31 de enero de 2014, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección 2ª, en el recurso núm. 661/2012 interpuesto por la Junta de Compensación del Sector Ensanche Sur, contra acuerdo plenario de 30 de marzo de 2011 por el que se aprueba definitivamente la adaptación parcial del Plan General de Ordenación de Huelva a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y cuya parte dispositiva es como sigue:

> *"FALLAMOS.- Que con admisión del recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución que se recoge en el primer fundamento de derecho de esta Sentencia, procede su desestimación y confirmación del acuerdo impugnado por ser acorde con el Orden Jurídico".*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la referida Sentencia.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 23 del Orden del Día que ha sido dictaminado en la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE SUSCRIBA UN CONCIERTO CON EL HOSPITAL BLANCA PALOMA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

"Desde hace 25 años el Hospital Blanca Paloma mantiene un concierto con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la atención sanitaria de sus pacientes en nuestra ciudad. Un centro hospitalario que lleva funcionado treinta años en la barriada de La Orden con 275 trabajadores y que goza con la certificación de máxima calidad de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA) de la Junta.

El Hospital Blanca Paloma recibió el pasado año 2.000 ingresos de pacientes de la Sanidad Pública, realizó 5.624 intervenciones quirúrgicas, 33.502 consultas externas, 8.340 sesiones de rehabilitación y cerca de 10.488 estudios radiológicos.

Sin embargo, el pasado 7 de noviembre, antes de que finalizara el concierto anual, la Consejería de Salud dejó de mandar pacientes a este hospital por lo que en este tiempo cerca de 500 onubenses han dejado de recibir un ingreso hospitalario quirúrgico o de medicina interna, no se han realizado 8.400 consultas de especialidades y tampoco más de 2.000 sesiones de rehabilitación a pacientes que lo necesitaban.

La no renovación del concierto anual en las mismas condiciones que se venía realizando por parte de la Junta de Andalucía con este hospital pone además en peligro a los cerca de 300 trabajadores que genera este centro sanitario y provoca un colapso sanitario en los hospitales onubenses, ya de por sí masificados, suponiendo un nuevo agravio Huelva.

En estos momentos el Hospital Blanca Paloma es una necesidad imperiosa para esta provincia que cuenta con enormes carencias sanitarias, siendo de vital importancia que se renueve un año más este concierto, garantizando de esta manera la continuidad del hospital y, con ello, que los onubenses no sufran una merma en su calidad de vida, al restarle un servicio tan básico y esencial como es su salud.

Por todo ello, el grupo del Partido Popular eleva a Pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que suscriba cuanto antes el concierto anual con el Hospital Blanca Paloma en las mismas condiciones que hasta ahora se venía haciendo, garantizando con ello la continuidad de una clínica

señera, los puestos de trabajo de este centro sanitario y una atención sanitaria de calidad para los onubenses.

- Pedir a la Consejería de Salud que continúe enviando los pacientes del Servicio Andaluz de Salud (SAS) a este Hospital que hoy están en sus casas o en lista de espera de operaciones y especialistas."

El debate se produce con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintitrés votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP en relación con el Hospital Blanca Paloma, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera y la Viceinterventora Dª Beatriz Noheda Cifuentes.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DESARROLLO URBANO, FOMENTO Y OBRA PÚBLICA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA EDIFICACIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

"Dada cuenta del expediente de aprobación de una nueva Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de la Edificación.

Resultando que dicha ordenanza fue objeto de aprobación inicial mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de noviembre de 2013, sometiéndose a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y

sugerencias, mediante anuncio publicado en el BOP de Huelva de fecha 31 de diciembre de 2013, presentándose en plazo las siguientes:

Persona o entidad	***Fecha de presentación***
Don Carlos Rodríguez Suárez en calidad de Vicedecano del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva	*3 febrero 2014*
Don Pablo Quirós Rayego, en su condición de Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Provincia de Huelva	*5 febrero 2014*
Don Pedro Nogueiro Ceada	*6 febrero 2014*
Don Emilio J. Ramos González, en representación de la Asociación de Empresarios de la Construcción de Huelva	*6 febrero 2014*

Considerando que, respecto de las alegaciones presentadas y obrantes en el expediente de su razón, cabe formular las siguientes consideraciones:

Don Carlos Rodríguez Suárez, en calidad de Vicedecano del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva

En relación con la primera ya se especifica este extremo en la propia ordenanza (exposición de motivos y en los arts. 3.2 y 4.2), si bien se introduce otra especificación en el sentido propuesto como es el caso del art. 2.2 para mayor claridad; La segunda ya encuentra su reflejo en el art. 7.3, dependiendo el desarrollo y articulación concreta de la norma que a tal efecto dicte la Comunidad Autónoma en cumplimiento de la Ley 8/2013; La tercera y cuarta, en cuanto se refieren a la exigencia de reflejar la titulación competente para la redacción de los informes y proyectos, no debe ser acogida por cuanto ello no es objeto de regulación en esta ordenanza ni de competencia municipal, debiendo estarse a la normativa vigente sobre la materia. No obstante, para mayor seguridad jurídica y en atención a otras alegaciones en este mismo sentido, se ha considerado procedente reflejar de forma expresa la necesaria capacitación para la emisión de los informes en un nuevo artículo 3, reenumerando los siguientes artículos, mediante su expresa remisión a la normativa de aplicación.

Don Pablo Quirós Rayego, en su condición de Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Provincia de Huelva

A pesar de la extensión de su escrito, se resume en dos enmiendas que, por contribuir a la mejora de la ordenanza y dotarla de mayor seguridad jurídica, en el mismo sentido que la anterior, deben ser acogidas y, en consecuencia, se añade un apartado tercero al nuevo artículo 3 que exige una declaración responsable (como

mecanismo más adecuado que concilie las exigencias de la Directiva 2006/123/CE y del art. 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de un lado, y la seguridad jurídica de los destinatarios de tales trabajos, por otro) a los redactores de los informes en que se recojan los extremos que indica y ello, sin perjuicio de la posibilidad del visado voluntario de tales trabajos, reconociendo la importante labor de colaboración de los colegios profesionales.

Don Pedro Nogueiro Ceada

Se acogen de forma parcial las dos sugerencias manifestadas. Respecto de la primera, en cuanto a la capacitación se introduce un nuevo artículo 3, reenumerando el resto de artículos, si bien en su redacción se ha preferido no estimar la propuesta por el Sr. Nogueiro, realizándose una remisión a la normativa vigente que resulte de aplicación en la medida en que su reflejo concreto en la ordenanza resulta improcedente por cuanto no es de competencia municipal. Respecto de la segunda se acoge en el art. 9.1 al aludir a la posible ejecución subsidiaria, debiéndose estar en cuanto a su desarrollo a la regulación legal que de la misma hace la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, evitando reiteraciones.

Don Emilio J. Ramos González, en representación de la Asociación de Empresarios de la Construcción de Huelva

La primera se estima parcialmente reflejándose en el art. 4.3.E) de la ordenanza el pronunciamiento sobre las posibles causas; En cuanto a la segunda, primera parte, la alegación no debe ser acogida por cuanto la referencia al uso urbanístico y real de la edificación no es acorde con el objeto de la ordenanza, que se refiere a la conservación, como tampoco al concepto de ruina económica aludido en su escrito pues se encuentra ya superado por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre; La segunda parte de la segunda alegación, debe ser acogida en lo que al cómputo del plazo se refiere, modificándose el artículo 6.2 de forma que se tenga en cuenta para el dies a quo la fecha de presentación del anterior informe, sin perjuicio de mantener la previsión que se contemplaba para el caso de que dicho informe, por los motivos que fuera, no se hubiere presentado. Asimismo, debe ser aprovechada esta alegación para introducir de oficio, en lo que a los plazos se refiere, una mejora en beneficio de la claridad y seguridad de los vecinos en el sentido de que la renovación del informe sea cada diez años, sin distinción respecto de si el inmueble tiene más o menos de 50 años, eliminándose la disposición adicional tercera que podía inducir a oscurecer la ordenanza. Respecto del resto de sugerencias de la segunda parte de la segunda alegación no se acogen, ni en lo que respecta a la posibilidad de presentar el informe antes de plazo por cuanto puede inducir a confusión, ni en lo del recordatorio, por cuanto requiere unos medios personales y materiales de los que no se disponen actualmente, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda lanzar campañas para recordar el cumplimiento de la obligación; Se tiene en cuenta la sugerencia de la alegación tercera, si bien se mantiene la redacción original de la ordenanza en lo que a los compromisos de ejecución se refiere; Se acoge la alegación

cuarta procediéndose a separar las previsiones sobre incumplimiento y régimen sancionador en dos artículos distintos pues le dota de mayor claridad sistemática y seguridad jurídica. En cuanto al ejercicio de la potestad sancionadora, competencias, procedimiento y graduación, la ordenanza se remite al procedimiento administrativo común, normativa de régimen local y urbanística para evitar reiteraciones. También se acoge el establecimiento de un plazo de dos meses para la presentación del informe, caso de que no se hubiere hecho en tiempo y forma; También se acoge la sugerencia quinta en cuanto a que la previsión existente en el artículo 6.5 tenga su correlativo en la disposición adicional primera. Finalmente, como mejora de oficio a fin de adecuar los plazos a las exigencias del funcionamiento de la Administración municipal y seguridad para los vecinos, el plazo del art. 11.3 pasa a ser de seis meses.

Considerando lo establecido en los arts. 22.2.d); 47.1 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar parcialmente las reclamaciones y sugerencias presentadas en el período de información pública en el sentido manifestado en antecedentes, modificando parcialmente la ordenanza que quedaría redactada conforme se recoge en el anexo al presente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la ordenanza municipal de inspección técnica de la edificación.

TERCERO.- Publicar la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia".

Dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Sr. Oficial Mayor Letrado, D. Manuel Fernando Martín Almansa, con fecha 19 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejal no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Estimar parcialmente las reclamaciones y sugerencias presentadas en el período de información pública en el sentido manifestado en la Propuesta anteriormente transcrita.

2º.Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de la Edificación en los siguientes términos:

ORDENANZA MUNICIPAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA EDIFICACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo urbanístico del siglo XXI, se desenvuelve en torno a los retos simultáneos de crecimiento sostenible y rehabilitación cualificada de la ciudad existente. En la ciudad ya hecha se debe favorecer su rehabilitación y fomentar su uso, como creación cultural colectiva que es objeto de una permanente recreación y en la que sus características deben ser expresión de su naturaleza y su ordenación. La protección de estos fines ha ido trascendiendo a la acción pública para convertirse en una preocupación constante por parte de la sociedad civil, que desde su participación ciudadana en la actividad municipal viene exigiendo de la Autoridad con responsabilidad en materia urbanística, la protección decidida frente a las agresiones y devaluaciones del patrimonio común que supone la ciudad existente, a través de la conservación y mantenimiento del patrimonio edificatorio heredado. La defensa decidida de este Ayuntamiento por proteger su realidad inmobiliaria hizo necesaria la aprobación en 2002 de una Ordenanza sobre Inspección Técnica de Edificaciones, si bien, desde entonces, se han producido cambios en la legislación concerniente al urbanismo y a la edificación que, junto con la experiencia acumulada sobre esta materia, hacen aconsejable la adopción de una nueva ordenanza municipal. Precisamente estas modificaciones, que van desde la Estrategia Territorial Europea hasta la Ley estatal de Suelo y la Ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, pasando por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, profundizan en torno a los principios de interés general y de desarrollo sostenible en las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo.

Con la nueva ordenanza municipal se pretende, de un lado, profundizar en el deber de conservar los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, en las condiciones legales para servir de soporte a un uso compatible con la ordenación territorial y urbanística y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación, como parte del contenido del derecho de propiedad. Y de otro lado, se persigue también facilitar el cumplimiento de esta obligación mediante la simplificación de la tramitación administrativa. En definitiva, el parque edificado en el municipio, como en el resto de España, necesita intervenciones de rehabilitación, de regeneración y renovación urbanas que permitan hacer efectivo el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, así como la exigencia ya expuesta del deber de sus propietarios de mantener los inmuebles adecuadas condiciones de conservación.

Además, con la aprobación de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, la Ordenanza pretende también adecuar nuestro parque edificado a las exigencias europeas relativas a la eficiencia energética y, en consecuencia, la intervención de la Administración abarca también el parque de viviendas existentes en cuanto sector en el que es posible un ahorro energético considerable y en el que hay que incidir también desde el punto de vista de la lucha contra el cambio climático. Se trata en definitiva de contribuir activamente a la sostenibilidad ambiental, a la cohesión social y a la mejora de la calidad de vida de todos los vecinos.

Por tanto, respecto de los inmuebles ubicados en edificaciones con tipología residencial de vivienda colectiva, la presente Ordenanza contempla que el informe sobre Inspección Técnica de la Edificación surta los mismos efectos que el informe de Evaluación de los Edificios regulado en la citada Ley 8/2013, al evaluar, no sólo el estado de conservación del edificio, sino también la condiciones básicas de accesibilidad universal y la eficiencia energética del edificio.

Así pues, y como ya se pretendiera con la anterior Ordenanza, se propone involucrar a los ciudadanos, sensibilizándolos para conseguir mayores cotas de conservación de la edificación, mediante técnicas de fomento en apoyo de un mejor cumplimiento del deber urbanístico de conservación y el planteamiento de la rehabilitación preventiva y continuada. Con la introducción de la obligación formal de obtener el informe de Inspección Técnica de la Edificación se persigue profundizar, con la colaboración de los técnicos competentes, una cultura en los ciudadanos favorable a realizar controles técnicos periódicos en la edificación al objeto de conocer las patologías de la misma, y promover además hábitos de uso sostenibles, en el convencimiento de que ello se derivarán actuaciones inmediatas para evitar que su demora incremente el coste de reparación, lo que redunda en una mejor conservación general de la edificación y, a la par, supone desde una perspectiva global un mayor conocimiento y control del estado de conservación la edificación de toda la ciudad.

Este mayor conocimiento plasmado en un Registro de carácter público, el Registro de Inspección Técnica de la Edificación, va a contribuir decididamente a dotar de mayor seguridad jurídica y técnica a los usuarios del mercado inmobiliario de viviendas de cierta antigüedad o rehabilitadas, tratando así de remediar, en la medida de sus posibilidades, la falta de atención precisa a este sector del mercado inmobiliario en la legislación protectora de consumidores y usuarios excesivamente volcada hacia la vivienda de nueva planta, y a fomentar la calidad y mejor control de las edificaciones en carga en el citado mercado. Por no olvidar, que ese cuidado y conservación del edificio o construcción, es una obligación del propietario o propietarios del mismo, hasta el punto de la responsabilidad civil, e incluso penal, que pudiera alcanzar a aquellos que no cumplen con su deber de conservación y mantenimiento de la edificación y que, con motivo de ello, causen daños a terceros ciudadanos o viandantes.

La Ordenanza se compone de un total de doce artículos, cuatro disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición final y una derogatoria que, sin perjuicio del régimen general del deber de conservación, regulan el objeto, contenido, periodicidad, forma y plazos a que ha de someterse el informe de la Inspección Técnica de la Edificación.

Artículo 1.- Fundamento, objeto y contenido.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la obligación de los propietarios de construcciones y edificaciones de efectuar una inspección periódica dirigida a determinar el cumplimiento del deber de conservación impuesto por la normativa urbanística y de régimen de suelo, así como dirigida también a acreditar el estado de conservación de aquéllas.

2. Toda clase de edificaciones y construcciones que se encuentren dentro del término municipal de Huelva, cualquiera que sea su titularidad, pública o privada, y con independencia de su uso o destino, estarán afectadas por la obligación formal establecida en esta Ordenanza.

3. El contenido del deber de conservación, cuyo cumplimiento habrá de acreditarse mediante las inspecciones periódicas en los términos establecidos en esta Ordenanza, se refiere al mantenimiento en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de la construcción o edificación en su conjunto, en los términos establecidos en la normativa urbanística vigente. Las mismas obligaciones de conservación, respecto a las urbanizaciones y terrenos, recaerán en las Juntas de Compensación y las Entidades Urbanísticas de Colaboración, en el ámbito de su competencia.

4. En el caso de los propietarios de inmuebles ubicados en edificaciones con tipología residencial de vivienda colectiva el contenido del deber de conservación a que se ha hecho referencia en el apartado anterior alcanza, además, el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, así como sobre el grado de eficiencia energética de tales inmuebles.

Artículo 2.- Inspección periódica de construcciones y edificaciones.

1. La obligación legal de efectuar la inspección periódica se verificará mediante la obtención, por cuenta y cargo del propietario, de un informe expedido por técnico competente designado por aquel, en los plazos y con el contenido que se establecen en esta Ordenanza, y su posterior presentación en el Ayuntamiento de Huelva para su inscripción, si procede, en el Registro de Inspección Técnica de la Edificación.

2. A los efectos prevenidos en esta ordenanza, se presentará un informe de Inspección Técnica de la Edificación o, en su caso, de Evaluación de los Edificios, por

cada inmueble, construcción o edificio, entendiéndose por tal el cuerpo constructivo único con independencia de su distribución espacial, situación registral, catastral o su dirección postal, incluyendo sus construcciones auxiliares. A los efectos de esta Ordenanza, en todo caso se entenderá que constituye un solo cuerpo constructivo:

- Las unidades constructivas ligadas por elementos estructurales.
- Las unidades constructivas ligadas por elementos funcionales.
- Las unidades constructivas ligadas por redes de instalaciones.
- Las unidades constructivas ligadas por espacios funcionales indivisibles.

3. No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando existan varios edificios en una sola parcela catastral, se podrá presentar un informe conjunto de Inspección Técnica, siempre y cuando se especifique de forma expresa, detallada e inequívocamente los edificios que componen dicha parcela.

Artículo 3.- Capacitación para la emisión de los correspondientes informes.

1.- El Informe de Inspección Técnica de la Edificación será emitido por técnico competente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación y demás normativa que resulte de aplicación.

2.- En el caso del informe referido a las edificaciones a que alude el apartado cuarto del artículo 1, que tendrán en todo caso la consideración de Informe de Evaluación de los Edificios, podrá ser suscrito tanto por los técnicos facultativos competentes como, en su caso, por las entidades de inspección registradas que pudieran existir en las Comunidades Autónomas, siempre que cuenten con dichos técnicos. A estos efectos y de conformidad con la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, se considera técnico facultativo competente el que esté en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la redacción de proyectos o dirección de obras y dirección de ejecución de obras de edificación, según la Ley de Ordenación de la Edificación, o haya acreditado la cualificación necesaria para la realización del informe conforme a lo establecido en la normativa correspondiente.

3.- En cualquiera de los casos, los informes técnicos deberán presentarse acompañados de la declaración responsable suscrita por el técnico redactor del informe de acuerdo con el modelo oficial aprobado a tal efecto, con independencia de que dichos informes puedan estar además visados en el colegio profesional correspondiente. Dicha declaración responsable deberá hacer referencia, al menos, a la titulación académica o profesional del técnico; a la suscripción de una póliza de responsabilidad civil con cobertura suficiente en vigor en los términos establecidos en la legislación vigente; a que no existe inhabilitación para el ejercicio de su profesión; así como a la colegiación del técnico en su caso.

La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato esencial de la declaración responsable, supondrá la ineficacia de la misma, es decir, que el informe se tendrá por no presentado en tiempo y forma, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas a que hubiera lugar.

Artículo 4.- Contenido del informe de Inspección Técnica de la Edificación.

1. El informe de Inspección Técnica de la Edificación deberá consignar el resultado de la inspección realizada, indicando en sus conclusiones de forma inequívoca que el inmueble reúne las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público establecidas en la normativa urbanística y de régimen de suelo, o bien que el mismo no las reúne, con descripción en este caso de las deficiencias apreciadas, sus posibles causas, y las soluciones planteadas.

2. En el caso de los inmuebles a los que hace referencia el apartado cuarto del artículo 1, el resultado de la inspección técnica adoptará la forma de Informe de Evaluación de los Edificios, debiendo para ello consignar en sus conclusiones, además de lo señalado en el apartado anterior, los siguientes extremos:

A) si el inmueble reúne las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización del edificio, de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.

B) la certificación de la eficiencia energética del edificio, con el contenido y mediante el procedimiento establecido para la misma por la normativa vigente.

3. En todos los casos, la inspección realizada se reflejará en el Informe de Inspección Técnica de la Edificación, de conformidad con el modelo oficial que apruebe el Ayuntamiento, en el que se recogerán en todo caso los siguientes extremos:

A) Fecha de la visita o visitas de inspección realizadas, planos de situación y fotografías del exterior e interior del edificio, expresivas del contenido del informe.

B) Descripción detallada del edificio o construcción y número de referencia catastral con arreglo a la Ficha Técnica de la Edificación.

C) Descripción de los estudios y trabajos previos ejecutados que, a juicio del técnico redactor, hayan sido necesarios para obtener un conocimiento suficiente de la edificación y para realizar la inspección (apertura de calos, catas, desmontaje de falsos techos, etc.) en el caso de que hayan sido necesarios para determinar los daños de la edificación.

D) Desperfectos y deficiencias apreciados con indicación de al menos los siguientes apartados relativos a la seguridad constructiva de la edificación:

a) *Seguridad, estabilidad y consolidación estructurales, con indicación de si el edificio o construcción o parte de los mismos sufren daños que tengan su origen o afecten a cimentación, soportes, vigas, forjados, muros de carga u otros elementos estructurales que puedan comprometer la resistencia mecánica y estabilidad del edificio o construcción.*

b) *Seguridad relativa a fachadas interiores, exteriores y medianeras de edificio o construcción, en especial de los elementos que puedan suponer peligro para la vía pública o zonas interiores de la edificación tales como frentes de forjado, cornisa, aplacados, etc.*

c) *Estanqueidad, indicando el estado general de cubiertas, azoteas, paramentos y carpinterías exteriores.*

d) *Estado general de las redes de fontanería, saneamiento y electricidad.*

E) Descripción de sus posibles causas.

F) Indicación de las medidas, trabajos y obras necesarias para solventar los desperfectos y deficiencias apreciados, con indicación asimismo de un orden de prioridades para la ejecución, haciendo expresa referencia a los plazos necesarios de inicio y ejecución.

G) Presupuesto estimativo de las medidas, trabajos y obras necesarias.

H) En el supuesto de emisión del segundo y sucesivos informes de Inspección Técnica de Edificaciones, indicación del grado de ejecución y efectividad de las medidas, trabajos y obras realizados para cumplimentar las recomendaciones señaladas en los informes de inspección técnica anteriores.

I) El resultado de la inspección, o conclusión final, indicando:

a) Si el resultado es favorable por cumplir el edificio o construcción las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y, en su caso, de accesibilidad y eficiencia energética que permitan su uso de forma segura para sus ocupantes y los viandantes.

b) Si el resultado es desfavorable, por no cumplirse las indicadas condiciones y las medidas necesarias para que el edificio pueda ser ocupado en condiciones de seguridad.

c) En el caso de que el edificio estuviera desocupado las medidas de seguridad a adoptar para garantizar que la edificación no suponga peligro a terceros por no generar problemas de seguridad y salubridad pública.

4. Sin perjuicio de la mención de las medidas, trabajos y obras a que se refiere el apartado anterior, el informe de Inspección Técnica de la Edificación deberá comprender

las medidas inmediatas de seguridad adoptadas, debiendo justificarse que no admitían demora por motivo de inminente peligro para los ocupantes de la construcción o edificación, colindantes o quienes transiten por sus inmediaciones.

A estos efectos, la propiedad de la edificación deberá adoptar, bajo dirección técnica del profesional competente, todas aquellas medidas precisas y necesarias para eliminar de forma precautoria y preventiva cualquier situación de riesgo inminente, tales como apeos, apuntalamientos, desmonte de elementos sueltos, etc., comunicando de forma inmediata su comienzo al Ayuntamiento, mediante informe técnico justificativo suscrito por el profesional competente que las esté dirigiendo, y sin que en modo alguno conlleve obras, medidas o trabajos que acarreen demolición total o parcial de la edificación o construcción, alteración de elementos protegidos o que afecten al régimen de ocupación del edificio o construcción.

La realización de obras que no se hallen plenamente justificadas y contravengan lo establecido en el párrafo anterior, serán suspendidas por el Ayuntamiento de Huelva, procediéndose a la incoación de los procedimientos necesarios para el restablecimiento de la legalidad urbanística y exigencia de responsabilidad.

5. El informe de Inspección Técnica de la Edificación se presentará conforme al modelo oficial que apruebe el Ayuntamiento, así como en soporte informático en los términos que determine igualmente el Ayuntamiento, debiendo estar disponibles ambos en las dependencias del Servicio de Urbanismo.

6. Los informes que emitan los técnicos que realicen la correspondiente inspección se someterán a los principios de responsabilidad, objetividad y adecuación al estado de conservación del inmueble.

Artículo 5.- Ficha Técnica de la Edificación.

Como parte integrante del informe de Inspección Técnica de la Edificación constará una Ficha Técnica de la Edificación en la que se reflejará las situaciones catastrales, arquitectónicas, urbanísticas, de ocupación y propiedad del inmueble correspondiente.

Artículo 6.- Forma y plazo de la presentación de la documentación relativa a la Inspección Técnica de la Edificación.

1. El informe de Inspección Técnica de la Edificación, en el que constará la Ficha Técnica a que se refiere el artículo anterior, deberá presentarse en el Ayuntamiento de Huelva por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a los modelos oficialmente aprobados.

2. El primer informe de Inspección Técnica de la Edificación deberá presentarse en el plazo de un año a contar desde que el edificio cumpla 20 años de antigüedad, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición transitoria única. Dicho informe deberá renovarse periódicamente dentro del año siguiente a aquel en que hayan transcurrido 10 años desde la presentación del informe anterior, o en su caso, desde el vencimiento del plazo en que debió presentarse el anterior.

3. Sin perjuicio de los plazos generales establecidos en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Huelva, podrá requerir de forma motivada la realización de la Inspección Técnica de la Edificación o construcción con el otorgamiento de un plazo específico para su entrega.

4. A los efectos de esta Ordenanza, se entiende como edad de la edificación el tiempo transcurrido desde la fecha de terminación total de su construcción.

Para determinar la edad de la edificación se atenderá a la antigüedad según la información catastral, si bien podrá acreditarse que la edad es diferente mediante alguno de los siguientes documentos: certificado final de obras, licencia de primera ocupación o utilización, acta de recepción de obras y, en defecto de los anteriores y de cualquier medio de prueba admisible en derecho, por estimación técnica en función de su tipología o características constructivas.

No obstante, en el caso de ejecución de un proyecto de rehabilitación integral o reforma general que afecten a la edificación, el plazo de presentación del primer informe de Inspección Técnica de la Edificación, así como el de las sucesivas renovaciones, comenzará a contar a partir de la fecha de terminación de las referidas obras.

El Ayuntamiento de Huelva colaborará con los interesados que lo soliciten facilitándoles los datos y antecedentes de los edificios que obren en sus archivos.

5. Agotado el plazo correspondiente para presentar el Informe de Inspección Técnica de la Edificación por parte del propietario, podrá hacerlo cualquier otro titular legítimo de un derecho real sobre la edificación.

Artículo 7.- Registro de Inspección Técnica de la Edificación y Libro del Edificio.

1.- A los efectos previstos en esta Ordenanza, se constituirá un Registro de Inspección Técnica de la Edificación en el Ayuntamiento que será público y en el que quedará constancia, respecto de cada inmueble, de los siguientes datos:

a) Identificación de la edificación o construcción mediante su referencia catastral, situación y dirección completa.
b) Protección asignada en su caso.

c) Fecha o año de construcción.
d) Los informes de Inspección Técnica de la Edificación realizados y su fecha de presentación, así como sus conclusiones y resultados.
e) Subsanación de los daños o deficiencias que se hayan realizado como consecuencia de los informe de Inspección Técnica de la Edificación u órdenes de ejecución.
f) Las resoluciones que se hubieran dictado ordenando la ejecución de obras como consecuencia del informe de la Inspección Técnica de la Edificación y diligencias practicadas para su cumplimiento.
g) Las resoluciones firmes que hubieren recaído en los procedimientos sancionadores en materia de Inspección Técnica de la Edificación.

2. Las copias acreditativas de la presentación del primer y sucesivos informes de Inspección Técnica de la Edificación se unirán al Libro del Edificio o, en su defecto, a la documentación técnica del mismo, y deberán ser conservadas por los propietarios y transmitidas, en caso de enajenación por cualquier título, a sus nuevos titulares, de conformidad con lo previsto en Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y las disposiciones de desarrollo de la misma.

3. La existencia de este Registro municipal de Inspección Técnica de la Edificación lo será sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de los propietarios y del Registro integrado único a que refieren el artículo 4.6 de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

Artículo 8.- Efectos del cumplimiento en plazo del deber de presentación del Informe de Inspección Técnica de la Edificación.

El cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de presentación del informe de Inspección Técnica de la Edificación en donde se exprese, tanto el cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y, en su caso, accesibilidad universal y eficiencia energética, como la necesidad de acometer obras para alcanzar dichas condiciones, facultará al propietario, o a los titulares legítimos de derecho real sobre la edificación en el caso previsto en el apartado quinto del artículo 6, a solicitar cualquier tipo de ayuda o subvención para la conservación o rehabilitación que el Ayuntamiento de Huelva pueda establecer a través del correspondiente procedimiento u ordenanza municipal.

Artículo 9.- Consecuencias del incumplimiento de la presentación en plazo del informe de Inspección Técnica de la Edificación.

1.- Si transcurrido el plazo de presentación del informe de Inspección Técnica de la Edificación, no se hubiese presentado en tiempo y forma, el Ayuntamiento deberá requerir al propietario para que proceda a su entrega en el plazo de dos meses, procediéndose en cualquier caso a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador. En caso de

no atender el requerimiento, dicha situación constituirá un incumplimiento del deber de conservación que, además del procedimiento sancionador, producirá la incoación del procedimiento para la protección de la legalidad urbanística hasta su cumplimiento, llegándose en caso necesario a la ejecución subsidiaria del informe a costa del obligado.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, en caso de incumplimiento de la obligación de presentar en plazo la documentación completa sobre la Inspección Técnica de la Edificación no podrá obtenerse ayuda para la conservación o rehabilitación de la edificación que, en su caso, pudiera establecer el Ayuntamiento de Huelva.

3.- El informe de Inspección Técnica de la Edificación, será documento preceptivo para acompañar a la solicitud de concesión de todo tipo de licencia urbanística municipal de obras relativas a inmuebles cuyo plazo de presentación o renovación del informe de Inspección Técnica haya expirado, salvo en los supuestos que se especifican a continuación:

A) Las solicitudes de concesión de licencia urbanística municipal de obras que no necesitan la presentación del informe de Inspección Técnica de la Edificación, como documentación preceptiva, son aquellas que se refieren a obras que no efectúan variaciones en ninguno de los aspectos que definen las principales características arquitectónicas del edificio, como son el sistema estructural, la composición espacial y su organización general, tienen escasa entidad técnica y no afectan al patrimonio protegido.

B) Las solicitudes de concesión de licencia urbanística municipal de demolición total y de rehabilitación integral, no necesitan la presentación del informe de Inspección Técnica de la Edificación como documento preceptivo para la concesión de dicha licencia.

Artículo 10.- Régimen sancionador.

1.- El incumplimiento por parte del propietario de su obligación de cumplimentar en tiempo y forma la Inspección Técnica de la Edificación constituye infracción grave, salvo que se subsane voluntariamente tras el primer requerimiento formulado al efecto por el Ayuntamiento de Huelva, en cuyo caso tendrá la consideración de infracción leve.

Igualmente constituye infracción grave:

a) El incumplimiento en el plazo otorgado al efecto, de las medidas cautelares, órdenes de ejecución dictadas por la Administración urbanística o solicitud de la licencia urbanística municipal correspondiente, encaminadas al deber de conservar los terrenos, construcciones y edificaciones y de mantener en todo momento el uso establecido por el planeamiento.

b) La obstaculización de las funciones propias de la potestad inspectora.

Constituye infracción muy grave el incumplimiento por parte del propietario de su obligación de cumplimentar en tiempo y forma la Inspección Técnica de la Edificación cuando afecte a construcciones o edificaciones catalogadas.

2.- Las infracciones señaladas en el apartado anterior tendrán la consideración de infracción urbanística y serán sancionadas de conformidad con el art. 208.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos siguientes:

a) Infracciones leves: multa desde 600 euros hasta 2.999 euros.
b) Infracciones graves: multa de 3.000 euros hasta 5.999 euros.
c) Infracciones muy graves: multa de 5999 euros hasta 120.000 euros.

A efectos del procedimiento y competencia para la imposición de las sanciones y de la necesaria graduación de las mismas se tendrá en cuenta la legislación vigente de procedimiento administrativo común, de régimen local, así como la urbanística respectivamente.

Artículo 11.- Conclusión final del informe de Inspección Técnica de la Edificación y actuación municipal.

1.- El informe de Inspección Técnica de la Edificación consignará tal y como establece el artículo 4 de esta Ordenanza, el resultado de la inspección realizada. Así, en la conclusión final del informe de Inspección Técnica, y conforme al modelo oficial vigente, se deberá indicar inequívocamente, el cumplimiento o no del deber de conservación conforme a la normativa urbanística y de régimen de suelo vigente y, en su caso, tanto de la adecuación de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización del edificio, como de la eficiencia energética del mismo.

2.- En caso de que la conclusión final exprese el cumplimiento del deber de conservación y, en su caso, tanto el de la evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización del edificio, como el de la eficiencia energética del mismo, el Ayuntamiento dejará constancia en el expediente de la correcta presentación del informe, su resultado favorable y la fecha de la próxima inspección técnica a realizar.

3.- Cuando la conclusión final del informe de la Inspección Técnica de la Edificación exprese la necesidad de acometer obras para alcanzar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y, en su caso, accesibilidad universal y eficiencia energética, obligará al propietario, o a los titulares legítimos de derecho real sobre la edificación en el caso previsto en el apartado quinto del artículo 6, a solicitar la correspondiente licencia urbanística municipal de obras en el plazo que determine el

Ayuntamiento a contar desde la presentación del informe que, en ningún caso, dicho plazo podrá exceder de seis meses.

No podrá otorgarse licencia urbanística municipal de obras de ningún tipo cuando no recoja, al menos, las obras necesarias para solventar todos los desperfectos y deficiencias señalados en el informe de Inspección Técnica de la Edificación presentado en el Ayuntamiento.

4.- De no solicitarse la licencia urbanística municipal de obras correspondiente en el plazo establecido o, si solicitada, no se obtuviese por causa imputable al interesado, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir, se dictará por el Ayuntamiento orden de ejecución de las obras de reparación propuestas en el informe de Inspección Técnica de la Edificación, incoándose al mismo tiempo procedimiento sancionador por dicho incumplimiento.

5.- La ejecución de las actuaciones y obras en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes a que refieren esta Ordenanza, incluye la necesidad de aportar certificado final de las obras ejecutadas que deberá asegurar, además, la estabilidad del edificio tras las obras ejecutadas o, en su defecto, la necesidad de presentar un nuevo informe de Inspección Técnica de la Edificación realizado tras la conclusión de las obras ejecutadas.

Artículo 12.- Régimen general del deber de conservación.

1.- El cumplimiento de la obligación regulada en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio del restante régimen jurídico ordinario del deber de conservación establecido en la legislación urbanística vigente y de las facultades de inspección urbanística del Ayuntamiento de Huelva en materia de conservación.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el incumplimiento de la obligación de ejecutar las obras especificadas en las órdenes de ejecución del Ayuntamiento, como consecuencia del resultado del informe de Inspección Técnica de la Edificación o de la inspección de los técnicos municipales, dará lugar a la adopción de cualquiera de las medidas recogidas en el artículo 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y, entre ellas, a la imposición de hasta 10 multas coercitivas, con una periodicidad mínima mensual, por importe cada una de ellas del diez por ciento del coste estimado de las obras, sin perjuicio de optar por la ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del contenido del deber normal de conservación fijado en el artículo 155.3 de dicho cuerpo legal.

Disposición adicional primera.- Pluralidad de comunidades de propietarios en un edificio. Independencia funcional y alcance del informe referido a la totalidad de un edificio.

1.- Si aún existiendo un solo cuerpo constructivo existieran diferentes comunidades de propietarios, como pudiera ser el caso de la constituida para el garaje, de un lado, y para las plantas sobre rasante, de otro, la presentación del informe de Inspección Técnica de la Edificación deberá venir suscrita por los representantes de todas las comunidades de propietarios existentes. Agotado el plazo correspondiente para presentar el Informe de Inspección Técnica de la Edificación podrá hacerlo cualquier otro titular legítimo de un derecho real sobre la edificación.

2.- En un mismo edificio, no podrá entenderse como parte funcionalmente independiente del resto, a los efectos de emisión individualizada de un informe de Inspección Técnica de la Edificación, una planta del mismo, incluidas las que se encuentren bajo rasante, viviendas, pisos o locales susceptibles de aprovechamiento independiente.

3.- El informe de Inspección Técnica de la Edificación realizado por encargo de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios que se refieran a la totalidad de un edificio o complejo inmobiliario extenderá su eficacia a todos y cada uno de los locales, garajes y viviendas existentes.

Disposición adicional segunda.- Obras de rehabilitación integral.

En los edificios y construcciones en los que se hayan ejecutado obras de rehabilitación integral, la obtención de las correspondientes licencias urbanísticas municipales de obras y de ocupación, servirán de justificante del cumplimiento del deber de conservación, y tendrá los mismos efectos que la realización de los informes de Inspección Técnica de la Edificación con conclusión final en sentido favorable.

Disposición adicional tercera.- Modelos oficiales de informes, ampliación de plazos y colaboración en la ejecución de la presente Ordenanza.

Los modelos oficiales de Informe de Inspección Técnica de la Edificación y de Ficha Técnica serán aprobados, completados y modificados mediante el correspondiente acuerdo del órgano competente para ello.

Igualmente los plazos máximos de presentación del primer informe de Inspección Técnica de la Edificación establecidos en la Disposición transitoria única podrán ser ampliados, mediante el correspondiente acuerdo del órgano competente para ello, sin necesidad de modificar la presente Ordenanza y sin que en ningún caso se contravengan los plazos legales exigibles.

Para fomentar el mejor cumplimiento de esta Ordenanza, el Ayuntamiento de Huelva profundizará y ampliará la colaboración con todos los Colegios Profesionales implicados en la gestión de la Inspección Técnica de la Edificación y abrirá esta posibilidad de colaboración a entidades bancarias y aseguradoras, así como a

cualesquiera otras entidades y asociaciones que muestren su interés en participar en el proceso de aplicación de esta Ordenanza.

Disposición adicional cuarta.- Remisión normativa para el caso de los informes de evaluación de los edificios.

En lo que respecta al informe de evaluación de los edificios, en lo no previsto en esta ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

Disposición transitoria única.-

1.- A todos los edificios y construcciones que a la entrada en vigor de esta Ordenanza, no hayan sido objeto de la Inspección Técnica de la Edificación en cumplimiento de los plazos establecidos en la Ordenanza de Inspección Técnica de la Edificación aprobada el 27 de febrero de 2002 les resultará de aplicación lo dispuesto en esta Ordenanza y los plazos máximos generales para la presentación del primer informe de Inspección Técnica de la Edificación, quedan fijados del modo que sigue:

a) Edificios protegidos por el Planeamiento o cuyo año de construcción sea anterior al 1 de enero de 1931, tendrán de plazo máximo para la presentación del primer informe de Inspección Técnica de la Edificación hasta el 31 de julio de 2014.

b) Edificios cuyo año de construcción se encuentre entre 1931 y 1950, tendrán de plazo máximo para la presentación del primer informe de Inspección Técnica de la Edificación hasta el 31 de julio de 2014.

c) Edificios cuyo año de construcción se encuentre entre 1951 y 1964, tendrán de plazo máximo para la presentación del primer informe de Inspección Técnica de la Edificación hasta el 31 de diciembre de 2015.

2.- Asimismo, con relación a los edificios pertenecientes al ámbito delimitado por el Plan Especial del Casco Histórico se dispone:

a) Edificios pertenecientes al ámbito del contexto urbano histórico, conforme al plano que se incluye como anexo a la presente Ordenanza, con una antigüedad superior a 20 años, tendrán de plazo máximo para la presentación del primer informe de Inspección Técnica de la Edificación hasta el 31 de julio de 2014.

b) Edificios pertenecientes al ámbito del Plan Especial del Casco Histórico no comprendidos en la letra anterior, con una antigüedad superior a 20 años, tendrán de plazo máximo para la presentación del primer informe de Inspección Técnica de la Edificación hasta el 31 de diciembre de 2015.

3.- Una vez presentado el primer informe de Inspección Técnica de la Edificación, la preceptiva renovación se efectuará conforme al régimen general previsto en esta Ordenanza.

4. La renovación de los informes de Inspección Técnica de la Edificación elaborados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, se llevarán a cabo conforme a los criterios establecidos en esta Ordenanza.

Disposición derogatoria única.-

Queda derogada la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 27 de febrero de 2002.

Disposición final única.-

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

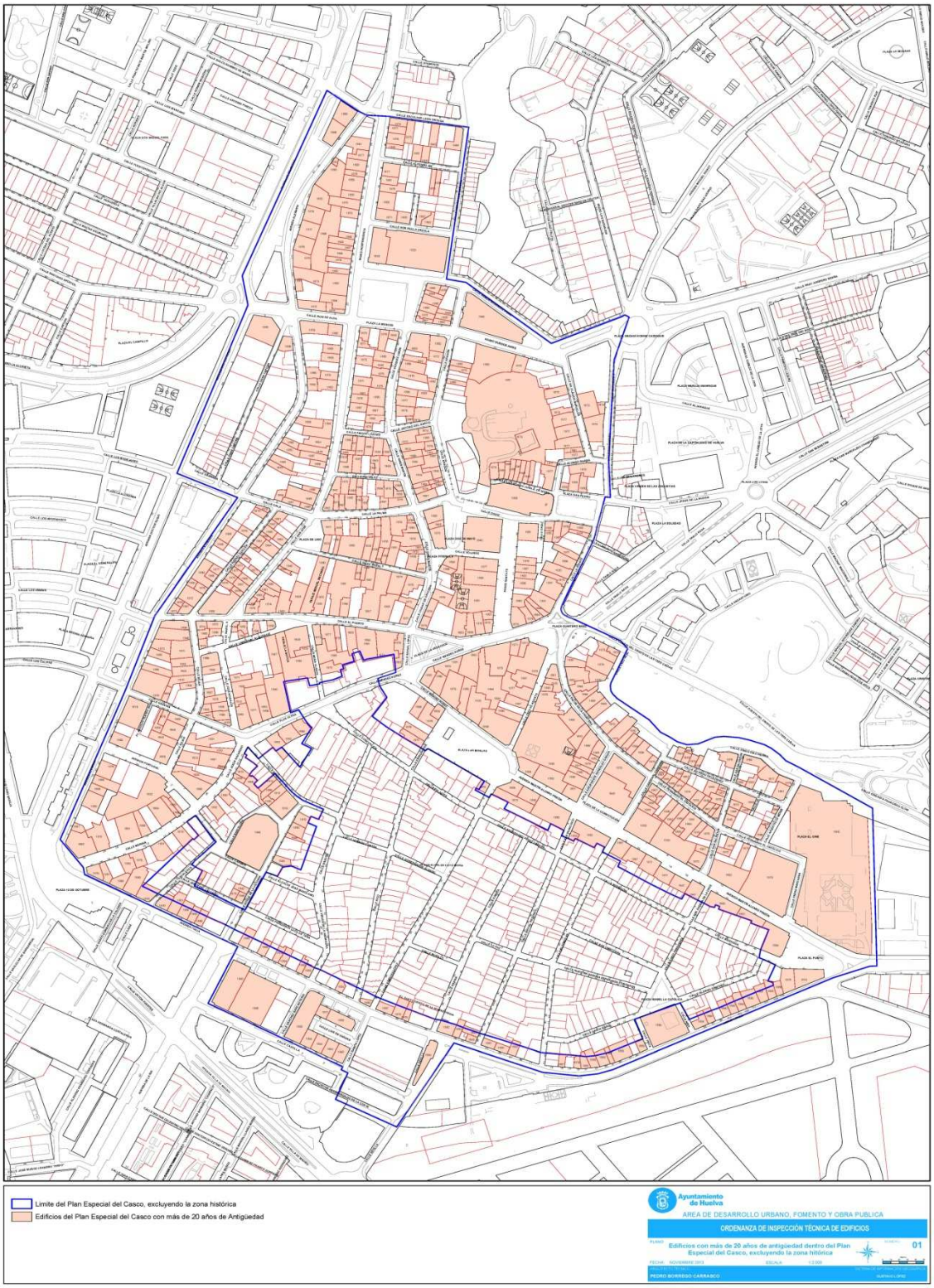
Limite del Plan Especial del Casco, excluyendo la zona histórica
Edificios del Plan Especial del Casco con más de 20 años de Antigüedad
Ayuntamiento de Huelva
AREA DE DESARROLLO URBANO, FOMENTO Y OBRA PUBLICA
ORDENANZA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS
Edificios con más de 20 años de antigüedad dentro del Plan Especial del Casco, excluyendo la zona histórica
01
PEDRO BORREGO CARRASCO

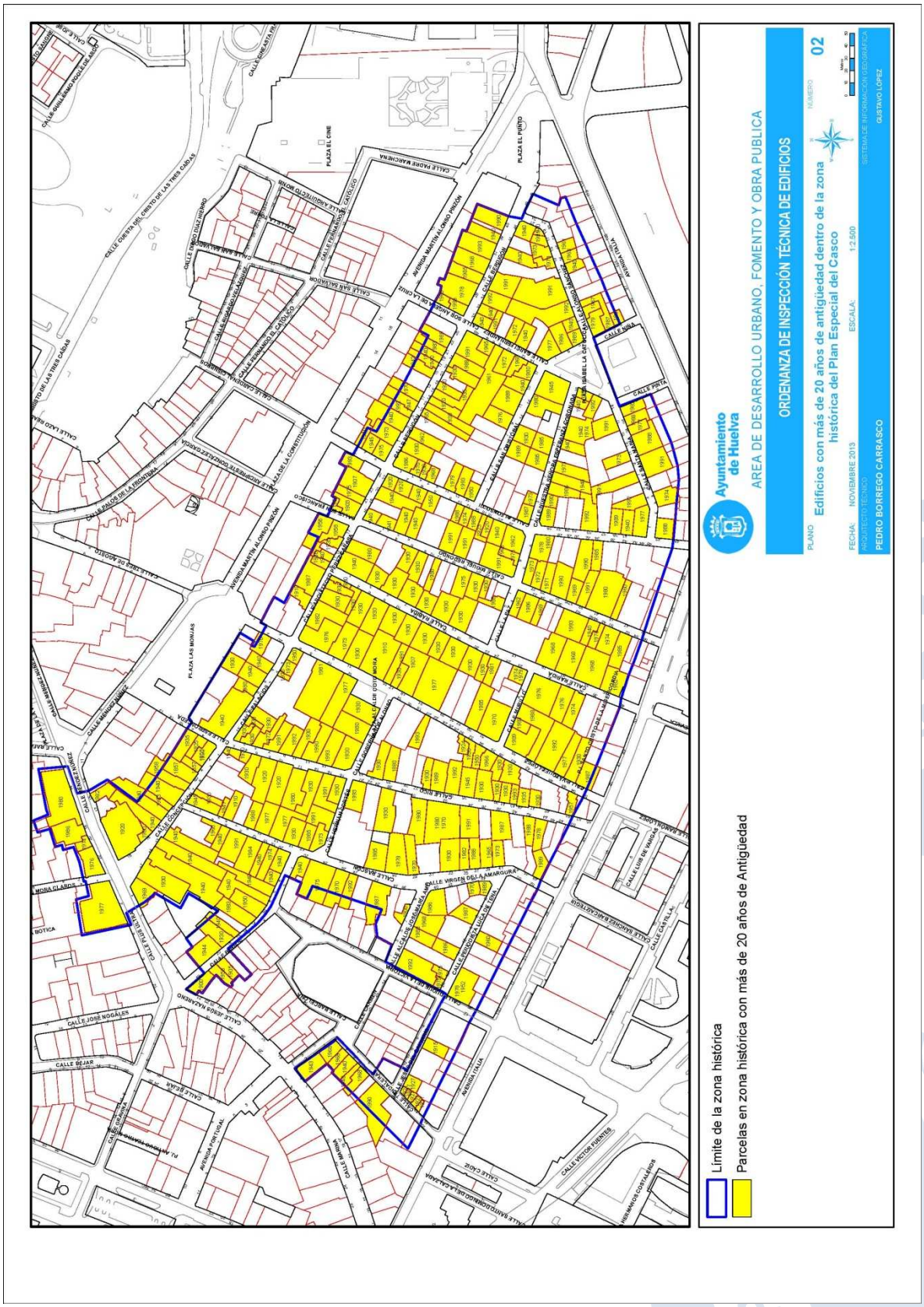
Ayuntamiento de Huelva
AREA DE DESARROLLO URBANO, FOMENTO Y OBRA PUBLICA
ORDENANZA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS
PLANO
Edificios con más de 20 años de antigüedad dentro de la zona histórica del Plan Especial del Casco
NÚMERO
02
FECHA: NOVIEMBRE 2013
ESCALA: 1:2.500
ARQUITECTO TÉCNICO
PEDRO BORREGO CARRASCO
SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
GUSTAVO LÓPEZ
Límite de la zona histórica
Parcelas en zona histórica con más de 20 años de Antigüedad

3º. Publicar la Ordenanza anteriormente transcrita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se reincorpora a la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO, FOMENTO Y OBRA PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DOCENTES EN EL I.E.S. "ALONSO SÁNCHEZ", SITO EN AVDA. PÍO XII, S/N DE ESTA CIUDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

*"**RESULTANDO** documento técnico correspondiente al Estudio de Detalle redactado por el arquitecto don Manuel Romero Romero, de fecha octubre de 2013, promovido por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto el establecimiento de alineaciones y rasantes resultantes de la actuación de reforma, adecuación y ampliación del I.E.S. "Alonso Sánchez" de esta ciudad, formulando las condiciones urbanísticas en las que debe enmarcarse la ampliación del uso dotacional en la parcela donde se ubica el inmueble.*

***RESULTANDO** informe jurídico emitido con fecha 11 de febrero de 2014 por la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor:*

> ***"**La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle para definir las condiciones para la ampliación del I.E.S. Alonso Sánchez ubicado en la parcela con actual uso dotacional docente situada en Avda. Pio XII s/n, redactado por el Arquitecto Manuel Romero Romero y promovido por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es definir las condiciones para la ampliación del Instituto Alonso Sánchez y resto de parámetros a aplicar en la parcela, alineaciones, rasantes y volúmenes de la parcela con actual uso dotacional docente situada en Avda. Pio XII s/n de Huelva. Concretamente se establece la ampliación*

de la superficie construida del I.E.S. Alonso Sánchez, que pasa de 3.449 m² a 4.425,64 m², que se materializa en planta baja y planta primera, cuya ejecución se contempla en el documento técnico en dos fases respectivamente. Urbanísticamente la propuesta supone la ampliación de 976,64 m² construidos, modificándose parcialmente la ocupación de la parcela que pasa del 30% al 41,74%.

Los suelos objeto del presente Estudio de Detalle, clasificados como suelo urbano consolidado y con un uso asignado de Dotacional- Docente, se encuentran dentro de la subzona 1.12 "Huerta Mena" (Plano 3 de Ordenación, hoja 13), con las determinaciones recogidas en el art. 227 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU, así como las del "Plan Especial de Barriadas de Matadero, Alameda Sundheim, Huerta Mena, Tres Reyes, Pablo Rada y Federico Mayo", aprobado Definitivamente el 25 de abril del 2002 y publicado en BOP nº 128 de 5 de junio de 2002.

La ampliación de la edificabilidad existente se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 116 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU, según redacción dada por la Modificación Puntual nº 3 del PGOU, aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003, que indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen ampliaciones de las edificaciones dotacionales preexistentes, e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio de Detalle son los siguientes: "parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento". Además encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 36.1 de la LOUA, que se refiere a innovaciones que el instrumento de planeamiento permite expresamente efectuar mediante Estudios de Detalle.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio publicado en el BOP de Huelva nº245 de 24 de diciembre de 2013, y en prensa local –Diario Huelva Información - de 11 de diciembre de 2013. Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la Ampliación I.E.S. Alonso Sánchez.”.

CONSIDERANDO *lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 31.1.B.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto el establecimiento de alineaciones y rasantes resultantes de la actuación de reforma, adecuación y ampliación del I.E.S. “Alonso Sánchez” de esta ciudad, formulando las condiciones urbanísticas en las que debe enmarcarse la ampliación de dicho uso dotacional, conforme al documento técnico redactado por el arquitecto don Manuel Romero Romero, con fecha octubre de 2013, y promovido por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.*

SEGUNDO.- *Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.*

TERCERO.- *Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, ordenanzas y normativa específica, en el B.O.P. de Huelva.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a:*
- *Interesados personados en el expediente.*
- *Departamento de Planeamiento y Gestión.*
- *Departamento de Disciplina.”*

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión la Viceinterventora Dª Beatriz Noheda Cifuentes.

<u>PUNTO 11º.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE INVERSIONES EN LA LÍNEA HUELVA-ZAFRA Y HUELVA-SEVILLA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

"La línea ferroviaria de Huelva-Zafra es un eje ferroviario estratégico que une Huelva con Extremadura y con Madrid y recorre la provincia de norte a sur y de sur a norte.

Esta línea ferroviaria es una comunicación estratégica no solo de cara al transporte de viajeros, también de cara al transporte de mercancías. Si ya en el pasado jugó un papel fundamental en el desarrollo económico de esta provincia en relación a la actividad minera, es claro que, de llevarse a cabo las inversiones necesarias, debe jugar un papel fundamental en el futuro de nuestra provincia con la reactivación de la actividad minera y la conexión con el Puerto de Huelva.

La línea Huelva-Zafra mantiene en el recorrido que discurre por la provincia de Huelva, tres tramos con material viejo, que suman un total aproximado de 37 kilómetros entre Huelva-Gibraleón, Gibraleón-Calañas y entre Calañas y Valdelamusa.

Estos tramos mantienen todavía traviesas de madera y vías de junta, lo que hace el recorrido más lento y menos seguro.

Según los cálculos que hemos realizado con los propios trabajadores de Renfe, la renovación total de los mismos, oscilaría aproximadamente entre los 11 millones de euros, si esta se realizase con materiales de segundo uso y 15 millones, si los mismos fuesen materiales nuevos.

Al no recogerse en los Presupuestos Generales del Estado ni un solo euro de inversión para el ejercicio 2.014, se haría necesaria la aprobación de una partida presupuestaria extraordinaria que cubriera ese objetivo.

En cuanto a la línea Huelva-Sevilla, es indiscutible la importancia que tiene la misma como salida hacia Madrid y el resto de España y como entrada a Huelva.

La línea Huelva-Sevilla necesita un nuevo trazado que permita mejorar los tiempos y por tanto que la convierta en una línea competitiva con la carretera, mejorando los tiempos para los enlaces con el AVE de Sevilla-Madrid y los tiempos del Alvia Huelva-Madrid y viceversa.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-LVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

- *Que el Ayuntamiento de Huelva inste al Gobierno central a que apruebe una partida extraordinaria de inversiones para llevar a cabo la reparación de los tres tramos de vía pendiente de renovación en la línea ferroviaria de Huelva-Zafra, por un coste aproximado que oscilaría entre 11 y 15 millones, en función de utilizar materiales de segundo uso o materiales nuevos.*

- *Que el Ayuntamiento de Huelva inste al gobierno central a que ponga en marcha el diseño de un nuevo trazado en la línea de Huelva-Sevilla que permita en el futuro establecer un servicio de conexiones con Sevilla y con Madrid competitivo con la carretera y eficaz.*

El debate se produce con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre inversiones en la línea Huelva-Zafra y Huelva-Sevilla, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 31 del Orden del Día comprendido en el apartado **"B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA"** por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

PUNTO 31º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA GESTIÓN POLÍTICA Y TÉCNICA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PARALIZADAS EN EL TORREJÓN POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A LAS CONDICIONES DE INSEGURIDAD QUE COMO CONSECUENCIA SUFREN LOS VECINOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

"La Junta de Andalucía comenzó las obras de rehabilitación de las viviendas del barrio onubense del Torrejón en 2006 y debería haber concluido en 2009 con la reforma de 1.496 viviendas.

Actualmente el proyecto está paralizado y no se ha ejecutado ni el 20% de las obras previstas. Sin embargo, más allá de la condena que supone para más de 5.000 vecinos de El Torrejón convivir con desperfectos en fachadas y portales y problemas en las cubiertas por las que se cuela el agua de lluvia, la paralización de las obras ha provocado consecuencias en la urbanización del barrio que han generado graves condiciones de inseguridad sobre los vecinos.

La paralización de las obras ha supuesto el abandono total de la Junta de Andalucía, que ha desaparecido dejando las obras sin terminar y el barrio en un estado lamentable.

Los vecinos del Torrejón se ven obligados a convivir diariamente con zanjas que han dejado abiertas, sin ningún tipo de protección; cuadros y cables eléctricos al descubierto que suponen un gran riesgo; calles hundidas por el paso de camiones y acerados rotos; tablones de madera cubriendo fosas a la entrada de portales; tapas de alcantarillado que sobresalen medio palmo del asfalto; barreras arquitectónicas, problemas de accesibilidad, defectuosa señalización y falta de higiene que constituyen graves peligros para los vecinos.

El Grupo Municipal del Partido Popular viene denunciado de manera sistemática esta situación desde hace años. Concretamente, en abril de 2013 fue la última vez que se elevó a Pleno una moción para instar a la Junta de Andalucía a retomar las obras de rehabilitación y exigir la inmediata solución de los graves problemas de inseguridad generados por el abandono.

Sin embargo, ahora se ha conocido que la propia Junta de Andalucía tiene abierta una investigación que afecta a todo el expediente relativo al proyecto, tramitación, desarrollo y paralización de estas obras, tras encontrar indicios de posibles irregularidades en su gestión tanto política como técnica.

Dado que el portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento, D. Gabriel Cruz, era el responsable de este proyecto en el desarrollo de sus responsabilidades en la Junta de Andalucía, como delegado provincial de Obras Públicas y Transportes (2006–2008) y delegado provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (2008–2012).

El Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

1. *Exigir a la Junta de Andalucía que llegue al fondo de la investigación en marcha para averiguar dónde está el dinero reservado para estas actuaciones, en qué condiciones se adjudicaron las obras al contratista desaparecido y por qué no se le exigió el cumplimiento de sus obligaciones.*

2. *Poner a disposición de los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía encargados de la investigación, toda la información y documentación disponible en el Ayuntamiento de Huelva en relación a este proyecto.*

3. *Reclamar a la Junta de Andalucía la depuración de responsabilidades, tanto políticas, como técnicas que pudieran derivarse de las irregularidades detectadas en el expediente.*

4. *Instar a la Junta de Andalucía a retomar las obras de rehabilitación de las viviendas de El Torrejón, como se comprometió en 2006 a la reforma de 1.496 viviendas.*

5. *Mientras se retoman las obras, exigir a la Junta de Andalucía, la inmediata solución de los graves problemas de inseguridad generados por el abandono repentino de la obras.*

6. *Reclamar a la Junta de Andalucía la ejecución de las actuaciones necesarias para garantizar la accesibilidad y normal convivencia en el barrio en condiciones de seguridad.*

7. *Reivindicar la búsqueda de alternativas para el mantenimiento de las zonas acotadas por las obras".*

El debate se produce con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP relativa a las posibles irregularidades en la gestión política y técnica de las obras de rehabilitación de viviendas paralizadas en el Torrejón por la Junta de Andalucía y a las condiciones de inseguridad que como consecuencia sufren los vecinos, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA MEJORA DE LA CONEXIÓN POR TREN CON MADRID.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"La provincia de Huelva, donde el turismo es un sector básico en el desarrollo de la misma, está compitiendo con una inexplicable y absoluta desigualdad con otros destinos competidores del nuestro como Málaga, Valencia o Alicante, a raíz de la entrada del servicio AVE en aquellas provincias.

Si dichos destinos cuentan con un transporte de las características del AVE, aquí en cambio sólo tenemos un único servicio con Madrid, y el de Media Distancia con Sevilla, que en determinadas frecuencias permite enlaces a través de AVE, tiene una duración de trayecto excesiva, que se ve agravada por tener que ceder el paso a los cercanías entre el Aljarafe y Sevilla, sin olvidar las frecuentes averías de las que son objeto, dado que la maquinaria y equipos con que se ha dotado la línea entre Huelva y Madrid, proceden de otras provincias españolas donde ya no se usan por su excesiva antigüedad.

La Diputación de Huelva trasladó la preocupación de todas las instituciones representadas en el Patronato de Turismo por las constantes averías en la conexión por ferrocarril entre Huelva y Madrid de los trenes Alvia, así como el cambio de convoyes, que estaban afectando muy negativamente a la imagen de la provincia y al sector turístico.

La Diputación y la FOE fueron convocadas a una reunión para el viernes 31 de enero, que fue desconvocada dos días antes sin que por parte de la entidad se haya ofrecido una nueva fecha para el encuentro.

Por parte de la sociedad onubense se entiende la cancelación de la reunión como una falta de respeto no sólo hacia la Diputación y la FOE, sino hacia todos los onubenses, que vuelven a verse discriminados respecto a los ciudadanos de otras provincias, ya que la solución inmediata a la situación de la línea férrea es vital para la provincia.

Además el hecho de que se reúnan con políticos de otras formaciones políticas, concretamente el Partido Popular, y no lo hagan con la institución que representa a todos

los municipios onubenses ni con el sector empresarial, que trabaja por la economía de la provincia, nos hace sospechar que se ven obligados a vender humo porque no quieren afrontar la realidad.

La sociedad onubense no ve mal que el presidente de RENFE se haya comprometido con el Partido de Huelva a mejorar la conexión entre Huelva y Madrid, sino que el problema es que hace más de un año hizo exactamente lo mismo con el acalde de Huelva, como entonces publicaron los medios de comunicación, y desde entonces no han hecho nada.

Por ello, tanto el ente provincial, como los agentes económicos y sociales vamos a exigir y reivindicar un buen servicio que favorezca la conexión de Huelva con el resto de España.

En virtud de lo expuesto el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente ***PROPUESTA DE ACUERDO:***

Primero.- *Que por RENFE, previa la celebración de una inmediata reunión con la Diputación Provincial de Huelva y la Federación Onubense de Empresarios, se proceda a dar una inmediata solución a la línea que une Huelva con Madrid, que asegure un servicio rápido y competitivo, que hagan de Huelva un destino mucho más atractivo al resto de España.*

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo a RENFE, ADIF, al Ministerio de Fomento, al Patronato de Turismo y a los agentes económicos y sociales de la provincia".*

El debate se produce con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la mejora de la conexión por tren con Madrid, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión Dª Yolanda Cabezas Recio.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES JUBILADOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"Habiéndose producido, desde el 1 de enero de 2013, la jubilación de los empleados públicos municipales que a continuación se relacionan

- *D. Juan Carlos Rey Jiménez.*
- *Dª Delia Bravo Ceada.*
- *D. Manuel Pedro Moreno.*
- *Dª Pilar Fernández Pérez.*
- *Dª Mercedes Gaya Curiel.*
- *D. Emilio Fernández Limón.*
- *D. José Antonio Mora Gómez.*
- *D. Luis Martín Oliva.*
- *D. José Mora Parra.*
- *Dª Mª Angeles Romero García.*
- *D. Francisco Rodríguez Garzón.*
- *D. Cristóbal Orta González.*
- *D. Isidoro Poyato Zapata.*
- *D. Manuel García Vaz.*
- *D. Anastasio Peral Banda.*
- *D. José Antonio Guevara Benítez.*
- *D. Juan Fernández Triano.*
- *D. Ignacio Buisan Caballero.*
- *D. Fidel Santiago Vázquez.*

- *Dª Mª Isabel Quirino Peguero.*
- *D. Guillermo Palma Delgado.*
- *D. Eleuterio Macarro Hernández.*
- *Dª Mª Jesús Orube Pérez.*
- *D. Pedro Barraso de la Villa.*
- *D. Jesús Contreras Ponce.*
- *D. Mariano Toscano Martín.*
- *D. Isidoro Delgado Patricio.*
- *D. Cayetano Pérez Vizcaíno.*
- *D. Francisco Javier Vallejo Osorno.*

S E P R O P O N E *al Pleno Municipal adopte el acuerdo de hacer constar en Acta su felicitación y agradecimiento por los servicios prestados por dichos empleados a la Administración Municipal".*

Consta en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando A. Rodelas Pinto, de 17 de febrero de 2014.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, confiriendo la Alcaldía Accidental y la Presidencia de la sesión, mediante Resolución expresa, al Primer Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá.

D. Alejandro Márquez Llordén se reincorpora a la sesión.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO SUPLENTE EN LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de febrero de

2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"En fecha 25 de enero de 2012 el Pleno de la Corporación Municipal designó Secretaria de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento a la Técnico de Administración General Dª Begoña González Pérez de León y Suplente al Técnico de Gestión D. Juan Manuel Muriel Daza.

Habiéndose trasladado este último del Departamento de Contratación a otro servicio municipal, se precisa proceder a su sustitución.

En consecuencia, PROPONGO al Pleno de la Corporación el nombramiento como Secretario Suplente de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento al funcionario Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón."

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión Dª Yolanda Cabezas Recio.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, SOBRE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"En relación con las obligaciones reconocidas que se detallan a continuación, PROPONE:

Que visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2012, por el que se acuerda la resolución del contrato de pólizas de seguros de responsabilidad

civil/patrimonial y daños materiales de edificios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con la entidad MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., en su punto tercero se propone elevar al Pleno de este Ayuntamiento la anulación de las facturas reconocidas y pendientes de pago en la contabilidad municipal que se relacionan, al tratarse de gastos correspondientes a ejercicios anteriores.

Nº Operación	***Fecha***	***Nº Documento***	***Fase***	***Importe***	***Pendiente***
220110004819	*01/01/2013*	*2403627619*	*O*	*22.153,55*	*22.153,55*
220110005213	*01/01/2013*	*2403627628*	*O*	*2.577,53*	*2.577,53*
220110005959	*01/01/2013*	*362085233*	*O*	*9.119,73*	*9.119,73*
220110005968	*01/01/2013*	*361952629*	*O*	*71.344,70*	*71.344,70*
220110005675	*01/01/2013*	*364707894*	*O*	*71.748,52*	*71.748,52*
220110014306	*01/01/2013*	*240710166A*	*O*	*71.344,70*	*71.344,70*
TOTAL				***248.288,73***	***248.288,73***

Consta en el expediente informe favorable del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 11 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA Y REPARACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de febrero de

2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"RESULTANDO que en relación al expediente de contratación de servicios de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte.33/2013), se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2013, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, con un presupuesto máximo de de gastos de un millón setecientos setenta mil ochocientos sesenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (1.770.869,74 €) e IVA de trescientos setenta y una mil ochocientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (371.882,64€) sumando un total de dos millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (2.142.752,38 €) y un valor estimado de tres millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (3.541.739,48 €) para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años más.

Visto que en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares está prevista la entrada en vigor del contrato con fecha 1 de marzo de 2014 o al día siguiente de su formalización en documento administrativo, si bien dado el estado de tramitación del expediente, pendiente de adjudicación, este no entrará en vigor antes del 1 de mayo de 2014.

Con fecha de 11 de febrero de 2014 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del la Ingeniero Técnico Municipal, Dª. Rosario Prieto Villegas de 10 de febrero de 2014 en el que precisa:

"Que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se preveía una fecha de formalización de contrato anterior al día 1 de marzo de 2014, dado que el contrato actual con la empresa Imesapi - Expte. 64/2009 -finaliza el próximo día 26 de febrero de 2014.

Que dada la situación de tramitación en la que nos encontramos con el nuevo concurso del expediente 33/2013, no va a estar formalizado para la fecha prevista, por lo que sería conveniente proponer como fecha de formalización y entrada en vigor del mismo, el día 1 de mayo de 2014.

Esto implica, por un lado, a la prórroga forzosa para a la empresa Imesapi de dos meses más, es decir desde el próximo día 27 de febrero hasta el día 30 de abril de 2014, y de otro, liberar parte del crédito reservado en el ejercicio 2014 para el expte 33/2013 en la cuantía de dos meses.

Que en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se preveía una consignación presupuestaria que se verá modificada en el ejercicio 2014, según el detalle siguiente:

FECHA	***IMPORTE€***	***21 % IVA***	***TOTAL***
1/03/2014-31/12/2014	*737.862,3*	*154.951,1*	*892.813,4*
1/05/2014-31/12/2014	*590.289,9*	*123.960,8*	*714.250,7*
27/02/2014-30/04/2014	*147.572,4*	*30.990,2*	*178.562,7*

De los 892.813,49 € previstos inicialmente para el expte. 33/2013, habría que liberar 178.562,70 € para afrontar los gastos derivados de la prórroga forzosa, quedando la cantidad de 714.250,79 € (incluido el 21% IVA) para el nuevo contrato, para el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014."

Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 12 de febrero de 2014.

Visto el informe emitido por la Intervención General, de fecha 13 de febrero de 2014.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ***ACUERDO:***

Modificar el compromiso de gastos acordado, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de noviembre de 2013, para presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016 en el sentido de:

Liberar del compromiso de gastos adoptado para el año 2014 por importe de 892.813,49 euros (Del 1/3/14 al 31/12/14), la cantidad de 178.562,70 €, de conformidad con el informe emitido por la Ingeniero Técnico, Dª. Rosario Prieto Villegas, previo informe de la Intervención Municipal, y modificar el compromiso de gastos del año 2016, al extenderse la duración del contrato hasta el 30 de abril de 2016, lo que supone un incremento en el mismo importe liberado, resultando con dicha ampliación una consignación para el año 2016 de:

Presupuesto 2016 (Del 1/01/16 al 30/04/16): 357.125,40 + (85% del IPC acumulado)."

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, Dª Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 13 de febrero de 2014, con las siguientes observaciones:

"Que a estos efectos procedería modificar el compromiso de gastos adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de noviembre de 2013, en el sentido de liberar del compromiso de gastos adoptado para el año 2014, la cantidad de 178.562,70 €, y ampliar la consignación comprometida para el ejercicio 2016 en ese mismo importe, todo ello con objeto de adecuar los gastos derivados de la licitación de este expediente con su ejecución real.

Que de conformidad con lo previsto en la L.O. 2/2013, de 27 de abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería, y el Informe de Tesorería de fecha 21 de enero de 2014, no queda acreditado que los gastos que se originan en este expediente tengan garantizado el pago en el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A RATIFICACIÓN DE DECRETO DE PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO PLENARIO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ZONA ORA Y GRÚA MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación el siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 27 de enero de 2014:

"En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21, nº 1 aptdo. K) de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente resuelvo por razones de urgencia la personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo P.O. nº 682/13, interpuesto por la

entidad "ESTACIONAMIENTOS IBERPARK S.A." contra un Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, por el que se acordó: i) declarar válida la licitación convocada para la contratación de la gestión de servicio público, mediante concesión, de la regulación del estacionamiento de vehículos (O.R.A.), así como el servicio de retirada de vehículos (GRUA), ii) la adjudicación del contrato de referencia a la entidad DORNIER S.A.U… (Expte. 1/2013), confiriendo la representación procesal y la defensa solidariamente a las Letradas Dª Mª Asunción Batanero Arroyo, Dª Ángela Mª Sánchez Majarón.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación."

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia anteriormente transcrito.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2014.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
100	133	7894300	REMAN INVERS 00 PLAN ESTRUC. AYTO A TAXI	71.549,43

100	151	6000196	EXPROP. Y ACTIV.URBAN 1996 TRANSF.	34.832,28
100	151	6000590	LIQUIDACIÓN EPSA PARQUE DE ZAFRA	95.478,07
100	151	6220999	REMANENTE OTROS EDIFICIOS	90.282,22
100	152	7494001	REMAN INVERS 01 E.M.V.S.A. OBRAS REHABILITACION	0,01
100	170	7100099	REMAN INVERS 99 GMU INST.LAB.MULT.DROG.URBA	801,98
100	230	6220008	CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE	401.215,07
100	452	7492201	REMAN. INVERS. 2001 TRANSF. CAPITAL E.M.A.H.S.A.	408.000,00
200	231	7800099	REMAN INVERS 99 AYUDAS 3º MUNDO 0,8%	2.605,58
200	924	7894490	REMAN INVERS 00 SEDE AA.VV. SRA.DOLORES	2.635,74
300	179	6009900	REMAN INVERS 00 APORTAC.MPAL DOT.PLAYA ESPIGON	33.267,53
300	179	6210304	REMAN INVER 04 OBRAS MENORES	9.251,03
350	920	6250304	REMAN INVER 04 MOBILIARIO DIVERSO Y OTROS MAT.DELEGAC.HDA	6.951,28
350	920	6260104	REMAN INVER 04 MATERIAL INFORMAT.Y OTROS DELEGAC. HDA	9.799,00
350	920	6260204	REMAN INVER 04 ADQUISIC. PLEGADORA DELEGAC.HDA	240,00
350	920	6260696	REMAN.INVERS.96 HACIENDA	10,00
350	920	6299901	REMAN. INVERS. 2001 IMPLANT. SISTEMA CONTABILIDAD	30.418,44
400	231	6329004	REMAN INVER 04 OBRAS MENORES C.SOCIALES	1.036,80
400	232	6329904	REMAN INVERS 04 DOTAC. CASA JUVENTUD Y PTO.INFORMAC. JUVENIL	71.013,30
400	241	6090096	REMAN INVERS 96 FOMENTO EMPLEO	470.864,05
400	924	6329900	REMAN INVERS 00 OBRAS FUNDAC. VALDOCCO	60.101,21
551	169	6250098	REMAN INVERS 98 JUNTAS ARB.CONSUMO (MAT.INFORMATICO)	199,30
600	132	6199901	REMAN. INVERS.01 OBRAS MENORES DELEGACION	0,01
600	132	6260007	REMAN INVERS 07 TORRE DE COMUNICACIONES	266,19
600	132	6349902	REMAN INVERS 02 POLICIA LOCAL	1.641,60
600	133	6199904	REMAN INVER 04 SUMINISTRO E INST.MOBIL. VIAL Y SEÑALIZACION	129.129,39
600	134	6349910	EQUIPAMIENTO PROTECCION CIVIL	3.580,46
600	231	6229202	REMAN INVERS 02 MOBILIARIO DEPENDENCIAS	0,02
600	440	6270097	REMAN INVERS 97 TRAFICO	5,52
700	330	6329902	REMAN INVERS 02 OBRAS MENORES CASA COLON	44,00
700	330	6329904	REMAN INVERS 04 OBRAS MENORES CASA COLON	4.717,20
700	330	6350104	REMAN INVERS 04 EQUIPAMIENTO INFRAEST.DELEGAC. CULTURA	102.084,94
700	330	6350200	REMAN INVERS00 OBRAS MENORES INFRAEST.CASA COLON	59.199,69
800	920	6250100	REMAN INVERS 00 INTERIOR	2.297,59
800	920	6250101	REMANENTE INVERS 2001 ADQUISICION VIDEOCAMARAS	45.800,79
800	920	6250102	REMAN INVERS 02 ADQUISICION VIDEOCAMARAS	60.101,00
800	920	6250402	REMAN INVERS 02 MATERIAL DE SEGURIDAD	60.101,00
900	152	6099807	REMAN INVERS 04 REFORMAS EN EDIFICIOS, PARQUES Y VIA PUBLICA	60.009,90
900	152	6099902	REMAN. INVERS 02 OBRAS INFRAESTRUCTURA	25.495,10

900	*321*	*7894200*	*REMAN INVERS 00 C.P. MATERIAL ESCOLAR*	*1,56*
900	*321*	*7894201*	*REMAN INVERS 01 C.P. MATERIAL ESCOLAR*	*9,35*
900	*321*	*7894202*	*REMANENTE INVERS 02 COLEGIO ENSEÑANZA PCA MATERIAL ESCOLAR*	*16,75*
			TOTAL BAJAS	***2.355.054,38***

PARTIDAS DE ALTA

100	*151*	*6002210*	*URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL 8*	*1.865.353,71*
100	*151*	*62220*	*LIQUIDACION FINAL ADICIONALES OBRAS NUEVO MERCADO*	*489.700,67*
			TOTAL ALTAS	***2.355.054,38***

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento del respectivo servicio."

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformados por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 13 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECTIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES DE DERECHOS RECONOCIDOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, sobre rectificación negativa de saldos iniciales de derechos reconocidos por importe total de 711.785,65 €, correspondientes a proyectos de gastos con financiación afectada, cuya ejecución ha sido finalizada o que finalmente no se ha concedido la subvención.

Consta en el expediente informe favorable de la Viceinterventora de Fondos Municipales, Dª Beatriz Noheda Cifuentes, de 12 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 20º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"Se da cuenta los gastos presentados para su aprobación recogidos en la relación F/2014/17 por importe de 1.172,00 € .

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 20 de febrero de 2014 tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de proceder a la aprobación de obligaciones recogidas en la relación F/2014/17."

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

A continuación se pasan a debatir de forma conjunta los puntos números 21 y 30 de Orden del Día, este último se encuentra comprendido en el apartado **"B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA",** por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar la misma.

Se ausentan D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Guillermo José García de Longoria y D. Juan Carlos Adame Pérez.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE APOYO A LOS PROCURADORES DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

"El Ordenamiento Jurídico español regula y configura al Procurador de los Tribunales con una doble función, privada que se traduce en la representación procesal del ciudadano y pública como colaborador de la administración de justicia y más concretamente con los órganos judiciales, en esta última, se exige por ley independencia e imparcialidad y por ello se prevé un régimen legal de responsabilidad diferente a otros profesionales que intervienen en el proceso judicial.

El Procurador de los Tribunales, en su función pública es un elemento imprescindible en agilización del proceso y en su relación diaria con la Oficina Judicial. Asume diariamente las notificaciones judiciales (vía lexnet o vía papel), garantiza el principio de igualdad de las partes en el procedimiento y agiliza el mismo, con lo que su tarea evita de forma decidida dilaciones en el curso del procedimiento.

El Procurador ha contribuido y contribuye de forma directa a la modernización de la Administración de Justicia, con su implicación decidida por las nuevas tecnologías y esta labor la lleva a cabo de forma conjunta con los Colegios de Procuradores, que son los que asumen y organizan los servicios de notificaciones, garantizando el funcionamiento de los mismos de forma eficaz y eficiente, contribuyendo por tanto al mantenimiento del principio de seguridad jurídica.

La evolución normativa de la regulación y organización de la Procura, desde la publicación del Libro Blanco de la Justicia, no ha hecho sino ahondar en las recomendaciones de éste. En el mismo, se instaba el mantenimiento de la representación procesal del Procurador, tal y como viene regulada en nuestro ordenamiento jurídico,

pero recomendaba ampliar sus funciones, especialmente en la intervención en la ejecución y en la realización de los actos de comunicación, ello supone sumar nuevas competencias en el ámbito de nuestra función pública que redunda en beneficio de la Administración de justicia y por ende del Ciudadano.

Tratar de simultanear su función privada y pública con la de defensa y viceversa, puede suponer la pérdida de agilidad, eficacia y eficiencia al proceso judicial, desembocado en dilaciones y en normal funcionamiento de la Administración de Justicia. Por ello es deseable el mantenimiento del Procurador tal y como está configurado en nuestro ordenamiento jurídico y potenciar su intervención de forma decidida en la ejecución, con el mantenimiento de la representación procesal.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a este Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Trasladar al Colegio de Procuradores de Huelva el apoyo de este Ayuntamiento".

El debate se produce con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a los Procuradores de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

PUNTO 30º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE APOYO A LAS/OS PROCURADORAS/ES DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

"El pasado mes de agosto el Gobierno Central aprobó el anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales. Este proyecto ha causado numerosas protestas, en las que han participado prácticamente todos los colectivos a los que afecta la reforma: Abogados/as, Graduados/as Sociales, Médicos/as, Farmacéuticos/as, Enfermeros/as, Titulados/as Mercantiles, Arquitectos/as, Gestores/as Administrativos, Ingenieros/as, Agentes Comerciales y Censores de Cuentas, entre otros.

Uno de los colectivos más afectados por la nueva Ley es el de Procuradoras y Procuradores, que llevan movilizándose desde que se conoció el texto.

Las Procuradoras y Procuradores de toda España, están expresando a través de sus representantes la idea de que esta reforma hace retroceder la profesión veinte años y que nace exclusivamente con miras económicas, sin atender a criterios jurídicos. Denuncian que el mensaje del Gobierno, según el cual con el nuevo marco la ciudadanía pagará menos por el acceso a la justicia, es simplemente mentira. Al contrario, de ser aprobada la Ley de Servicios Profesionales tal y como se concibe en el anteproyecto, la consecuencia será una justicia más cara y más lenta, resultando principalmente perjudicados los ciudadanos.

Una de las cuestiones que más preocupa de la nueva reforma es el claro peligro de precarización que puede afectar al sector. Y lo que parece más previsible es que sean las grandes firmas, que con la eliminación de los aranceles serán las que acaben imponiendo los precios y su lógica al sector, en perjuicio de los pequeños bufetes de abogados.

El Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales se enmarca en la ofensiva de liberalización emprendida desde diversas instancias con el pretendido argumento de "ganar competitividad", cuando lo cierto es que supondrá otorgar ventajas a las grandes empresas a costa de la precarización de los profesionales y de una merma de la calidad del servicio al justiciable, además de un encarecimiento de los precios.

Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. *El Ayuntamiento de Huelva muestra su apoyo a las Procuradoras y Procuradores de Huelva en su movilización contra el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.*

2. *El Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno Central a que retire el anteproyecto, y a que la Ley de Colegios y Servicios Profesionales se elabore con el máximo consenso entre todos los sectores implicados".*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones transcritas en el punto anterior que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre apoyo a las/os Procuradoras/es de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorporan a la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña y D. José Manuel Remesal Rodríguez y se ausenta de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA Dª YOLANDA CABEZAS RECIO, PARA LA ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS AL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio:

"Desde mediados de los años 60 hasta la primera década del siglo XXI, las actividades industriales en los Polos Químicos de Huelva han generado ingentes beneficios económicos a las empresas. Hasta finales de los años 80 el control ambiental de estas actividades fue mínimo. Se produjeron en esas fechas importantes pasivos ambientales, afecciones negativas de distintos tipos, soportados por la población de Huelva y su entorno.

Los estudios epidemiológicos se han convertido en la eterna promesa de la Administración a la ciudadanía de Huelva; han sido pedidos de innumerables maneras y en innumerables ocasiones. Se desconoce si existen, si están en periodo de ejecución, y por supuesto, se desconocen su metodología y conclusiones. Esto ha dado como resultado que la ciudadanía preocupada por su salud, piense que si no se facilita esta información es porque se intenta ocultar que existe mayor incidencia de determinadas enfermedades en la población, y que este hecho está relacionado con la actividad de los polos industriales de Huelva.

La gente conoce su estado de salud y el de sus familiares, amigos y vecinos. Si hay una exigencia a la Administración para que investigue sobre las causas de la morbilidad y la mortalidad, y esto no se hace, la gente inmediatamente correlaciona y saca sus propias conclusiones. La Junta de Andalucía no puede esconder la cabeza como un avestruz.

Los cánceres de hoy se originaron hace 30 años: es ahora cuando debemos hacer los estudios epidemiológicos, y no cuando las generaciones que sufrieron los años duros de la contaminación vayan desapareciendo, "dulcificando" así las estadísticas. No podemos tampoco tolerar que nuestros enfermos deban ir a otras ciudades para que sean

mejor atendidos; no es justo que, habiendo sufrido los efectos negativos de un desarrollo que generó grandes beneficios, éstos no hayan revertido en dotaciones sanitarias adecuadas para paliar los efectos negativos de ese desarrollo.

Lo justo es que los medios sanitarios de Huelva estén dotados para atender a una población que ha sufrido los efectos colaterales de una actividad económica que ha generado grandes beneficios a empresas con sede social en Madrid, Barcelona o Bilbao, y que ha sido motor económico para nuestra comunidad autónoma. Se ha generado una deuda histórica con esta ciudad, por lo que lo mínimo que se puede exigir es la prestación de unos servicios sanitarios adecuados.

Son los propios ciudadanos y ciudadanas de Huelva los que piensan que tienen peor salud que los de otras provincias andaluzas, y también piensan que están peor atendidos que los de otras provincias andaluzas. Son los propios ciudadanos y ciudadanas de Huelva los que piensan que existe una relación directa entre la actividad industrial que históricamente se ha venido desarrollando en Huelva y su área metropolitana, y las enfermedades que padecen y por las que mueren.

No sólo no hay datos disponibles sobre la morbilidad y mortalidad en Huelva, sino que tampoco los hay sobre la carta de servicios del Servicio Andaluz de Salud en Huelva de forma detallada.

Por todo ello, la Concejala no adscrita del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la siguiente moción:

MOCION

1. Solicitar a la Junta de Andalucía que se adecúen los recursos sanitarios de la ciudad de Huelva al estado de salud de la ciudadanía en Huelva y su área metropolitana.

2. Solicitar a la Junta de Andalucía los datos estadísticos sobre el estado de salud de la ciudadanía de Huelva, desagregados por distritos sanitarios.

3. Solicitar a la Junta de Andalucía la carta de servicios del Servicio Andaluz de Salud para Huelva, desagregado por especialidades, con los recursos humanos y materiales disponibles para cada una de ellas.

4. Instar a la AIQBE a la implicación económica de sus empresas asociadas en la dotación de los medios sanitarios necesarios para que la población de Huelva tenga la atención médica que su estado de salud requiere".

El debate se produce con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: vota a favor la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, uno a favor y once abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta de la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio sobre adecuación de los servicios sanitarios al estado de salud de la ciudadanía de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PARA ROTULAR UNA AVENIDA DE HUELVA CON EL NOMBRE DE "NELSON MANDELA".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

"En la noche del 5 de diciembre pasado, el Presidente de la República de Sudáfrica, Jacob Zuma, anunciaba la muerte del Nelson Mandela a los 95 años, quien fuera Presidente de Sudáfrica y líder del Congreso Nacional Africano luchador incansable por la libertad y la igualdad. El mundo entero mostró su gran pesar y tristeza por la muerte del líder de la lucha contra el racismo y la igualdad. Nelson Mandela, se nos fue el hombre, pero no el ideal.

Mandela es un ejemplo para la humanidad y se une a los grandes hombres y mujeres que han marcado una etapa en la historia de la humanidad. Hombre comprometido con su pueblo y con los ideales del socialismo, supo plantear un proyecto de libertad y contra la segregación racial que se mantenía en Sudáfrica con el poder de los blancos.

Mandela, tomando ejemplo de otro gran hombre, Gandhi, hizo de la desobediencia civil bandera en la lucha contra el dominio opresor del racismo.

El ex presidente sudafricano y Nobel de la Paz, Nelson Mandela es sin duda alguna uno de los referentes políticos más sólidos y admirados por su incansable lucha en el siglo XX y en el presente siglo XXI.

Mandela está hoy más vivo que nunca. En estos momentos en los que la coherencia política y la musculatura ideológica parece que son valores que no cotizan en ninguna bolsa, un luchador como él por las libertades y contra el racismo, con cerca de 25 años de prisión a sus espaldas, merece que reflexionemos sobre su vida. Estamos ante una personalidad capaz de trascender su sufrimiento personal y de los suyos, y proyectar el escenario de reconciliación del pueblo sudafricano a todo el mundo.

Nelson Mandela consiguió materializar en Sudáfrica y hacer realidad antes que nadie el 'sí se puede', con naturalidad, con sencillez y sin dobleces al defender aquello en lo que creía: la dignidad de la política y la dignidad de su pueblo.

Hombres como Mandela contribuyen a perseverar en la idea de que existen causas por las que merece la pena luchar hasta el último día. Las conquistas sociales, laborales, democráticas, nunca fueron regaladas ni llegaron solas. Fue el propio Mandela quien expresó mejor nadie que 'ser libre no es solamente deshacerse de las propias cadenas sino vivir de una forma que respete y mejore la libertad de los demás'.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Designar una avenida de la ciudad de Huelva con el nombre de Nelson Mandela. Sugerimos la avenida principal del Ensanche Sur para este fin".

El debate se produce con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** que el presente asunto QUEDE PENDIENTE SOBRE LA MESA para que sea tratado con arreglo a procedimiento previsto en el vigente Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA SEDE Y EXTENSIÓN CULTURAL DEL MUSEO NACIONAL DE AMÉRICA PARA HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"En 1492, la provincia de Huelva se convirtió en la cuna de nuestras relaciones con el Nuevo Mundo, más tarde llamado América. Este hecho histórico incuestionable, forma parte de la identidad cultural de nuestra sociedad onubense, que a lo largo de los años hasta la actualidad, ha sentido como propio y suyo, todo el devenir de la cultura iberoamericana.

En los últimos días y ante la noticia de que el Museo Nacional de América situado en Madrid, pudiera cerrar o cambiar la ubicación de su sede a otra ciudad, la provincia de Huelva respondió de forma unánime y exigió justicia con nuestra historia, proponiendo a la capital de nuestra provincia, como anfitriona de su nueva ubicación.

Ante esta petición de toda la ciudadanía onubense en bloque, el Ministro de Cultura respondió urgente (aunque de forma poco convincente), que agradecía el ofrecimiento, pero que no contemplaba cerrar, ni cambiar la ubicación de este Museo Nacional.

Ante esa declaración del Ministerio, la decepción en Huelva ha sido generalizada. Entendemos que un Museo Nacional en nuestra ciudad, podría atraer mucha riqueza, dinamizar de forma muy positiva la economía a través del turismo y además, pero no menos importante, siendo expresamente el solicitado el Museo de América, se haría justicia con una provincia, a la que le han robado muchas veces, el verdadero protagonismo que tiene en el desarrollo histórico y cultural iberoamericano.

Ante esta situación, preocupación y demanda popular que compartimos, desde el Grupo Municipal Socialista entendemos en primer lugar, que el Ministro de Cultura debe dar una explicación más formal, extensa y creíble sobre este asunto a la ciudadanía onubense. Y en segundo lugar, si está tan convencido y decidido a no cambiar la ubicación de este Museo, debe favorecer la posibilidad de crear una Extensión Cultural de este Museo Nacional en Huelva.

El Museo de América es un museo de titularidad estatal y gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que depende orgánicamente de la Dirección

General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de Museos Estatales.

El Museo de América fue creado por Decreto de 19 de abril de 1941, tomando cuerpo una idea que se venía gestando desde la llegada de los primeros objetos iberoamericanos a la Península. Ya en el siglo XIX contó con importantes precedentes como el Museo-Biblioteca de Ultramar, y en el XX con las dos iniciativas con las que se intentó convertir en realidad el Museo-Biblioteca de Indias y el Museo Arqueológico de Indias, entre 1937 y 1939. Finalmente, el 7 de mayo de 1993 se aprobó el Real Decreto por el que se reorganizan los fines y estructura del Museo, vigentes en la actualidad.

Los fondos custodiados en el Museo están constituidos por las antiguas colecciones de Arqueología y Etnografía americana del Museo Arqueológico Nacional, y que antes habían pertenecido al Museo de Ciencias Naturales (denominación actual del antiguo Real Gabinete de Historia Natural), así como las donaciones, depósitos y adquisiciones de nuevas obras. Su temática abarca un dilatado período que va desde la Prehistoria americana hasta la actualidad, con especial énfasis en la Arqueología precolombina, la Etnografía y el Arte Colonial.

Las colecciones más antiguas pertenecen al Real Gabinete de Historia Natural fundado a mediados del siglo XVIII. En 1771 Carlos III creó un nuevo Gabinete al que se incorporaron piezas procedentes de las primeras excavaciones arqueológicas realizadas en América así como objetos etnográficos recogidos en las expediciones científicas.

En 1868 estas colecciones pasaron al recién fundado Museo Arqueológico Nacional. A partir de ese momento las compras y donaciones contribuyeron a incrementar estas colecciones americanas. En 1941 se fundó el Museo de América y en la segunda mitad del siglo XX aumentaron de manera notable las colecciones de arte colonial, a la vez que se fueron adquiriendo diversos materiales precolombinos y etnográficos. En 1965 se inauguró su nueva y actual sede en Madrid.

El Museo alberga y expone juntas piezas precolombinas, etnográficas y virreinales, y sus colecciones continúan hoy incrementándose. La colección del Museo de América está formada por más de 25.000 objetos en la actualidad, que en su gran mayoría no pueden exponerse por falta de espacio.

Teniendo en cuenta lo expuesto y compartiendo con la ciudadanía onubense, la reivindicación del Museo Nacional de América para Huelva, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Solicitar al Ministro de Educación, Cultura y Deporte un posicionamiento firme, aclaratorio e institucional, sobre el posible cierre o traslado de la sede del Museo Nacional de América ubicado en Madrid.

2. Instar al Gobierno Central en el caso de tener intención de cerrar o trasladar la sede actual del Museo de América en un futuro, para que como nueva sede sea elegida la ciudad de Huelva por razones históricas y culturales incuestionables.

3. Instar al Gobierno Central en el caso de no proceder a cerrar o trasladar la sede actual del Museo de América, para que autorice y colabore en poner en marcha una Extensión Cultural de este Museo Nacional en Huelva, que pueda albergar fondos y piezas de su colección en nuestra ciudad.

4. Dar traslado y urgente, de este clamor de la ciudad de Huelva al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y por ende, al Gobierno Central".

El debate se produce con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la sede y extensión cultural del Museo Nacional de América para Huelva, anteriormente transcrita.

Se debaten de forma conjunta los puntos 26º, 27º y 28 del Orden del Día, este último pertenece al apartado **"B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA"**, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar la misma.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES ANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

"Estamos asistiendo a uno de los momentos históricos de mayor ataque a los derechos de las mujeres. La derecha está agrediendo a los pilares más básicos de la democracia, como es la aspiración a la que tenemos derecho todas las personas a la libertad, a la autonomía personal, al acceso a los recursos y a la igualdad entre todos los seres humanos.

Esta grave regresión se manifiesta de manera categórica respecto a los derechos humanos de las mujeres, fruto del reforzamiento de las posiciones más retrógradas del sistema patriarcal, que, con la excusa de la crisis económica, ha visto las posibilidades abiertas para deconstruir todo lo conseguido.

El retrógrado planteamiento sobre el derecho al aborto y a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que representa el anteproyecto de ley que defiende el Gobierno del Partido Popular, deja al descubierto la especial saña del empleo de la política contra los derechos de las mujeres. El intento de forzar la maternidad o que se aborte clandestina y peligrosamente, es la expresión más cruenta de la consideración patriarcal, androcéntrica y misógina del gobierno y de su Ministro de Justicia.

La lista de normas segregadoras y sexistas como la de reforma laboral y la reciente ley de educación es abrumadora. Los recortes en sanidad y en la asistencia en la dependencia, la provisionalidad en los empleos, la privatización de lo público... son medidas que están produciendo un impacto de género que se está traduciendo en el incremento de la feminización de la pobreza y la intensificación de los valores represores de la autonomía de las mujeres.

La asignatura de religión en la escuela pública y la exclusión de la educación sexual y reproductiva de ella, no sólo es consecuencia de la injerencia del clero heredero del franquismo en las decisiones gubernamentales, sino que pretenden instaurar el modelo ya caducado, de mujeres obedientes y sumisas.

Nos oponemos a todo intento de vuelta al pasado, a todas aquellas decisiones que pretendan mantener a las mujeres como seres subordinados y a cualquier tentativa de represión de su sexualidad y de su derecho a decidir sobre sus cuerpos y sus vidas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1º) Elevar al Gobierno de España la solicitud de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y que no tenga lugar la tramitación del proyecto de ley contra el aborto.

2º) Que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que el aborto deje de ser un delito y pueda practicarse libremente en la sanidad pública en todo el territorio español.

3º) El Pleno del Ayuntamiento de Huelva se adhiere a todas las manifestaciones del movimiento feminista y organizaciones de mujeres, que en reivindicación de los acuerdos suscritos, se convoquen.

4º) El Ayuntamiento de Huelva se compromete a potenciar los valores de igualdad real, poniendo para ello todos los medios a su alcance, como es la defensa de la sanidad y la educación públicas y laicas y planes de empleo y formación igualitarios".

El debate se produce con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, doce a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA en defensa de los derechos de las mujeres ante la celebración del día 8 de marzo, anteriormente transcrita.

PUNTO 27º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE EN DEFENSA DE LA MUJER.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 19 de febrero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"Desde que este Grupo Municipal Socialista forma parte de esta Corporación Municipal, se han planteado por los distintos Grupos mociones, propuestas o declaraciones institucionales sobre los derechos de las mujeres que han sido debatidas o expuestas en el plenario siempre desde una perspectiva reivindicativa, porque cierto es y

en eso estamos todos de acuerdo "…la igualdad real dista mucho de alcanzarse…", como se ve en el alto porcentaje de mujeres que todavía se dedica en exclusiva a las tareas domésticas, el «techo de cristal» que frena su ascenso en el mundo profesional y político, y su elevado índice de desempleo. Pero lo peor es que en los últimos años se asiste a una involución en la situación de la mujer; la violencia física contra la mujer ha aumentado de manera alarmante; se multiplican los discursos políticos y culturales que proponen un modelo de mujer que, aun inserta en la esfera pública, añora la privada, mientras redescubre «valores» tradicionales como el matrimonio, la domesticidad y, sobre todo, la maternidad.

Pero si bien todos reivindicamos derechos y partimos de esta premisa, no podemos engañar a los ciudadanos y ciudadanas haciéndoles creer que todos estamos de acuerdo y unidos en una misma lucha.

Este Grupo Municipal Socialista no puede ni quiere estar unido en la lucha con quienes fomentan las desigualdades en la realidad sociolaboral de las mujeres a través de una reforma laboral de innegable marcado ideológico que pretende sumirnos, nuevamente, en el trabajo doméstico.

Al respecto resulta clarificador que la reforma laboral haya eliminado la bonificación de maternidad para las empresas; haya implementado la posibilidad de imponer la realización de hacer horas extras por el empresario en los contratos a tiempo parcial, convirtiéndolo en más precario, máxime cuando el 76% de los contratos a tiempo parcial se conciertan con mujeres a quienes se les hace más difícil compatibilizar la vida laboral y familiar; haya hecho desaparecer el sistema de categorías y haya modificado la movilidad funcional (la empresa puede asignar al trabajador funciones inferiores a su categoría profesional) lo que hace más difícil identificar las causas de la segregación vertical por razón de género en las empresas, y por tanto, corregirlas; así como haber instaurado la potestad de la empresa para cambiar unilateralmente el lugar de residencia de su plantilla posibilitando el despido de mujeres con responsabilidades familiares por resultar incompatibles con su trabajo; no incluyendo, asimismo, medidas que garantice que mujeres embarazadas o madres no sean las primeras en ser despedidas.

Y no debemos olvidar que se presentaron mociones para mostrar el desacuerdo con la Reforma Laboral instando al Gobierno del Estado en este sentido a lo que se negó el Partido Popular de esta Corporación Municipal.

No podemos ni queremos estar unidos en la lucha con quienes recortan paulatinamente en los presupuestos destinados a las políticas de igualdad cuando mueren más mujeres entre 15 y 44 años víctimas de violencia machista que de cáncer o en accidente de tráfico. Esta disminución del gasto social genera una eliminación de recursos y apoyos ante situaciones de especial vulnerabilidad, haciendo desaparecer

Centros de la Mujer, Puntos de Violencia de Género, Casas de Acogida…etc. El Gobierno ha recortado un 24% el presupuesto destinado a las políticas de Igualdad, tres veces mayores que la media de los ministerios (8,9%).

Y no debemos olvidar que año tras año hemos venido firmando conjuntamente con el Partido Popular de esta Corporación Municipal la elaboración de un Plan de Igualdad con carácter transversal, en el que se implicasen todas las áreas municipales que aún está por empezar, así como decálogos de actuaciones y medidas de prevención en violencia de género, medidas consensuadas pero ni siquiera empezadas.

No podemos ni queremos estar unidos en la lucha de un Gobierno que recorta presupuesto en las ayudas para servicios de atención a menores y personas en situación de dependencia que están llevando al "destierro" de las mujeres del mercado laboral debido a que "tradicionalmente ha recaído en ellas la obligación del cuidado familiar". Así las familias están teniendo que hacer frente "de manera sobrevenida" al cierre o al encarecimiento de centros infantiles de 0 a 3 años, comedores escolares, transporte escolar o centros de día, lo que genera un crecimiento en paralelo de la población inactiva femenina, máxime cuando la Encuesta de Población Activa ha apuntado además, que el número de mujeres englobadas en la población inactiva y que aducen el "cuidado de menores o de personas adultas enfermas, discapacitadas o mayores" para no buscar empleo, es 20 veces mayor que el de los hombres. A mayor abundamiento hay que tener muy presente que las mujeres ocupamos un alto porcentaje de puestos de trabajo en educación, sanidad y asistencia social, sectores castigados por los recortes.

La incidencia que en materia de igualdad han generado las políticas aplicadas por el Gobierno del Partido Popular ha tenido su repercusión en la esfera internacional y al respecto el Foro Económico Mundial que considera varios aspectos para calcular el índice de igualdad, como la presencia política de las mujeres, España cae del puesto 5, en la época de gobierno socialista, al 26 en la actualidad, debido sobre todo a la reducción de la presencia de mujeres en el Gobierno y en puestos de responsabilidad política en los ministerios. En el ranking de igualdad de género (de 135 países analizados) que elabora este Foro, España está por detrás de países como Nicaragua, Lesotho, Cuba, Mozambique o Burundi.

Por cuanto antecede, hemos evidenciado en numerosos ejemplos por qué no podemos ni queremos estar unidos en la lucha con quienes no luchan por los derechos de las mujeres sino que posibilitan un retroceso en los ya conseguidos, terminando con la reforma que se pretende de una Ley que da respuesta y convive pacíficamente con los ciudadanos y ciudadanas, como es la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, reforma que constituye el máximo exponente de injerencia externa en las decisiones más íntimas de una persona, como son la de su maternidad, su cuerpo y su vida.

Y no debemos olvidar que se presentaron mociones para mostrar el desacuerdo con esta Reforma instando al Gobierno del Estado en este sentido a lo que se negó el Partido Popular de esta Corporación Municipal, obligando así a las mujeres onubenses que en los años ochenta lucharon por el derecho a decidir de sus hijas a hacerlo nuevamente por el de sus nietas.

Habiendo quedado demostrado con las manifestaciones que anteceden que las medidas acometidas y las pretendidas bajo reformas y recortes inciden negativamente en la vida de las mujeres y, por ende, de la ciudadanía en general y, en el intento de poder unirnos en una auténtica lucha, el Grupo Municipal Socialista, somete a la aprobación de este Pleno las siguientes medidas:

- *Mostrar público rechazo a la reforma laboral realizada.*

- *Mostrar público rechazo al anteproyecto de reforma de la vigente Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.*

- *Este Ayuntamiento se compromete a no demorar más la elaboración del Plan de Igualdad con carácter transversal, en el cual se impliquen todas las áreas municipales.*

- *Comprometernos con las reivindicaciones de las asociaciones de mujeres.*

- *Este Ayuntamiento se compromete a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género al amparo de ningún Plan de Ajuste presupuestario.*

- *El Ayuntamiento de Huelva pondrá en marcha todas aquellas iniciativas aprobadas en las Declaraciones Institucionales que en materia de Igualdad y Contra la Violencia de Género fueron aprobadas durante la legislatura 2007-2011 y hasta el año 2013 y que todavía no han empezado.*

- *Exigimos al Gobierno del Estado y de la Comunidad Autónoma que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género, a la dependencia y atender a las mujeres.*

- *Establecer y exigir mecanismos de protección hacia los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones transcritas en el punto anterior que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, doce a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE en defensa de la mujer, anteriormente transcrita.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 28º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

"El Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, conforme a las directrices políticas que se ha marcado, referidas a la Igualdad entre mujeres y hombres, tiene la intención de utilizar todas las medidas a su alcance, ejecutar todos los programas existentes y realizar las intervenciones que sean necesarias, dentro de sus competencias, para facilitar, fomentar y asentar esta igualdad en la vida local.

Queriendo ser fiel a esta línea de actuación y con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, quiere reafirmarse en su compromiso de trabajar por el logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en un difícil contexto económico y social que tiene una especial incidencia sobre las mujeres.

Hoy más que nunca resulta necesario seguir impulsando políticas que hagan efectivo el derecho a decidir y participar, a la igualdad en el empleo, a la equiparación salarial y al derecho a la conciliación familiar, laboral y personal; en definitiva, la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres

Es por ello que el Ayuntamiento de Huelva manifiesta la necesidad de apostar por una política de igualdad participativa, expansiva e integral, cuyo objetivo sea facilitar el acceso a la mujer al mercado de trabajo y su permanencia y promoción a los puestos de responsabilidad y toma de decisiones.

Desde el Ayuntamiento queremos concienciar a toda la población, agentes sociales, administraciones públicas y entidades implicadas de que la igualdad ha de ser una realidad en nuestra sociedad. En esta época difícil que vivimos hay que fomentar y realzar la importancia del papel de la mujer en la resolución de muchos de los problemas del día a día. La mujer ha de tener cada vez más relevancia en la toma de decisiones, responsabilidad y liderazgo.

En este sentido, al margen de diferencias ideológicas, todos tenemos que estar unidos a la hora de emprender acciones que promuevan la igualdad real.

No queremos en este día dejar de reconocer la importante labor de las mujeres que nos precedieron en la defensa de estos derechos, les rendimos un merecido homenaje y renovamos, éste y todos los días, nuestro compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres, con la firme convicción de que sólo con la implicación de toda la sociedad podremos conseguir que esa igualdad sea real y efectiva.

En base a todo lo anteriormente mencionado, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

- *Respaldará cuantas actuaciones en materia de sensibilización, información o formación se puedan llevar a cabo y que respondan a los objetivos competenciales de la institución local.*

- *Activará todas las medidas para la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de mujeres y hombres.*

- *Priorizará el desarrollo de acciones de formación, sensibilización y educación dirigidas a la infancia y la adolescencia con objeto de promover una conciencia igualitaria y comprometida ya que son nuestro relevo generacional. Así mismo, solicitará al Gobierno del Estado y al Gobierno de Junta de Andalucía que se mantengan todos los programas, actuaciones, dotación presupuestaria y medios existentes dirigidos a los menores que sufren violencia en su unidad familiar.*

- *Solicitará a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía mantener y potenciar todas las medidas y mecanismos desde el ámbito de sus competencias para que las situaciones de desigualdad que todavía persisten en la sociedad desaparezcan.*

- *Continuará con la ejecución y desarrollo del Plan de Igualdad con carácter transversal, en el cual se implican todas las áreas municipales.*

- *Instará a todas las Administraciones Públicas al desarrollo de actuaciones e intervenciones que fomenten la empleabilidad, incidiendo especialmente en la conciliación de la vida laboral y familiar.*

- *Continuará promoviendo el movimiento asociativo de mujeres en todas sus expresiones y fomentando la participación de la red asociativa de las mujeres en los ámbitos sociales, laborales y políticos.*

Es todo cuanto tengo a bien someter a la consideración de los presentes por si procede su aprobación".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones transcritas en el punto núm. 26 del Orden del Día que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, doce en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP con motivo del Día Internacional de la Mujer, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar la misma.

PUNTO 29º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE ACTUACIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL EN LA BDA. DE LA NAVIDAD.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"En puertas de las Elecciones Municipales de 2011, el Alcalde Pedro Rodríguez firmó un documento denominado 'Plan de Barriada' con la Asociación de Vecinos 'Virgen de Belén', de la Barriada de la Navidad; el documento contenía las mejoras concretas que el Ayuntamiento iba ejecutar en la zona. Pocas semanas después de aquella firma, el candidato Pedro Rodríguez incluyó en el programa del PP el citado compromiso.

Tres años después, el Plan de Barriada no se ha ejecutado y los vecinos y vecinas sienten que la zona se encuentra abandonada y que el equipo de gobierno tiene en el olvido a la barriada.

Fruto de las visitas realizadas a la zona en las últimas semanas y de los encuentros mantenidos con vecinos y vecinas, el Grupo Socialista, en virtud del artículo 97 ROF, eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

1. *Que el Ayuntamiento lleve a cabo el asfaltado de las calles de la barriada.*

2. *Que el Ayuntamiento diseñe un plan con un doble objetivo: aumentar la arboleda de la barriada y realizar tareas de conservación y mantenimiento de la existente.*

3. *Que el Ayuntamiento consensúe con los vecinos y vecinas una dotación para el solar que se encuentra en la calle Anunciación y que está ocupado en la actualidad por una caravana de un circo.*

4. *Que el Ayuntamiento ejecute la citada dotación.*

5. *Que el Ayuntamiento ejecute una actuación de mejora en las pistas deportivas 'Julio Navarro Sánchez' que se encuentran absolutamente abandonadas".*

Acompañan a la Moción 13 fotografías de distintas zonas de la Bda. de la Navidad.

El debate se produce con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP.

Realizada una segunda votación, se produce el mismo resultado, dirimiendo el empate producido el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente de la sesión.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre actuaciones de competencia municipal en la Bda. de la Navidad, anteriormente transcrita.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 32º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

No se presentan asuntos de urgencia.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 33º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

Se producen las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Adame Pérez, Teniente de Alcalde: Hay una Pregunta que había realizado el PSOE que era:

"1. ¿Cuántas personas pertenecientes a la plantilla municipal están adscritas al Parque Huelva Empresarial?". Contestación: Un empleado municipal, D. Pedro Ponce Camarena, que es un empleado laboral, como Coordinador del Parque Huelva Empresarial por acuerdo de la Junta de Gobierno.

"2. ¿Cuál es el salario de esa persona?". Contestación: En el año 2012 el salario bruto fue de 32.632, 92 euros al año.

"3. ¿Cuáles son las tareas de esas personas?". Contestación: Desarrollo urbanístico y obras de ejecución del Parque Huelva Empresarial, gestión de comercialización de las parcelas de SEPES y del Ayuntamiento, atención a propietarios de parcelas en el Parque, dinamización del Parque Huelva Empresarial.

"4. ¿Cuál es el destino del 10% del aprovechamiento que al Ayuntamiento le corresponde?". Contestación: El Ayuntamiento mediante Convenio con SEPES obtuvo la cesión del 10% de aprovechamiento de lo que es el total de 1.378.541 m2., el 10% le corresponde vía Convenio con SEPES al Ayuntamiento.

"5. ¿Cuántas parcelas le correspondieron al Ayuntamiento?, ¿cuántas ha vendido?, ¿cuántas ha cedido?. ¿Tiene parcelas a su nombre el Ayuntamiento todavía?, ¿en las vendidas o cedidas, hay ocupación?". Contestación: Se ha vendido una, la 5.1, que es la factoría comercial en las parcelas patrimoniales; la 5.2.1 cedida a la Cámara de

Comercio y la parcela 5.2 a la Universidad de Huelva también está cedida, así como la 5.3 al CIDERTA, de la Universidad de Huelva; la 5.4 y la 5.5 están libres y de la 9.1 a la 9.12 también están libres.

Los dotacionales están todos libres, estaría el social 1, 2, la estación de servicios, el parking y la deportiva. Todos libres, no tienen ocupación.

"6. ¿Qué cuantía debe pagar SEPES en concepto de IBI por el Parque Huelva Empresarial? ¿Tiene deudas? ¿Cuánto debe en su caso?". Contestación: SEPES debe pagar un IBI en función del suelo del que es titular en cada ejercicio, en la actualidad ronda los 150.000 euros al año. Se le ha reclamado y embargado por importe de 1.123.057,49 euros, el ejercicio de 2011 inclusive. El Ayuntamiento le ha embargado la parcela 19.3 de 16.613,98 m2 por un valor aproximado de venta de 1.500.000 euros.

"7. ¿Qué relación ha tenido o tiene este Ayuntamiento con la empresa EINVEG S.A.?". Contestación: Esta empresa fue la adjudicataria del concurso público de la factoría comercial, actualmente la empresa se encuentra en concurso de acreedores, es deudora con el Ayuntamiento y tiene embargadas seis naves por el Servicio de Recaudación Municipal por una reclamación de deuda de 273.423,34 euros, que con los intereses asciende a 360.442,61 euros. El valor de tasación de las naves embargadas es de 912.000 euros.

"8. ¿Qué empresas o entidades deben el IBI de las propietarios o adjudicatarias? ¿Cuáles y por qué cuantía?". Contestación: No nos consta que haya empresas que deban el IBI, no obstante si hubiera alguna estarían en el Servicio de Gestión Tributaria y se procedería a adoptar las medidas jurídicas, económicas que incumbieran al Ayuntamiento para poder garantizar el cobro de esa deuda.

D. Francisco Moro Borrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Hay una Pregunta que hace la Concejal no adscrita Dª Yolanda Cabezas Recio que dice:

"1. Sr. Pedro Rodríguez, como Alcalde de los vecinos de El Torrejón, qué hace Vd. ante la Junta de Andalucía por el mal estado de las viviendas". Contestación: Lo que ha visto en el Pleno de hoy. Hemos presentado una Moción que elevaremos a la Junta de Andalucía para que agilice la contratación y empiecen las obras inmediatamente.

"2. Sr. Pedro Rodríguez, como Alcalde de los vecinos de El Torrejón, qué hace Vd. por mejorar el mal estado del barrio en el ámbito de sus competencias: mantenimiento del viario y de las aceras, creación y mantenimiento de zonas verdes, eliminación de barreras arquitectónicas, limpieza y retirada de residuos de las calles, desratización, mantenimiento de alumbrado público, mantenimiento de señales de seguridad vial". Contestación: Hacemos precisamente todas estas cosas que Vd. dice en la misma intensidad y forma que lo hacemos en toda la ciudad de Huelva.

D. Pedro Jiménez San José, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Quería formular una Pregunta en relación a los cinco trabajadores despedidos de la Oficina de Recaudación, quería conocer si hay alguna decisión tomada al respecto teniendo en cuenta que tiene una Sentencia del Juzgado de lo Social que obliga al Ayuntamiento a readmitirlos o a indemnizarlos. Sabemos que recientemente han tenido una reunión con el Alcalde, se les ha dicho que se estaba viendo lo que se iba a hacer y queremos conocer si se ha optado ya por la indemnización, como parecer ser que de alguna forma se les está trasladando.

D. Saúl Fernández Beviá, Presidente de la sesión: Le contesto sobre la marcha porque conozco el tema.

Ahora mismo no hay decisión tomada definitiva, de hecho no hay todavía ni notificado al Ayuntamiento oficialmente la Sentencia. Vamos a esperar que llegue, vamos a valorarla y se tomará una decisión.

Dª Yolanda Cabezas Recio, Concejala no adscrita: Pedirle al Sr. Moro que repita la respuesta a la segunda pregunta porque es que no le he entendido.

D. Francisco Moro Borrero: Está en el Acta, pero se lo repito.

Hacemos lo mismo que hacemos en todas las barriadas de Huelva, el mantenimiento y la limpieza con la misma intensidad que se hace en toda la ciudad de Huelva. Esa era la respuesta.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las trece horas y doce minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental conmigo el Secretario General que certifico.